

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MARA PASSARELLI

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5 de Quilmes, comunica en autos; "De La Fuente Ortega Oxiel De La Cruz s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", Exp. N° 30523 que la martillera Passarelli Mara, martillera, Col. 477 C.M.Q., Cel. 1152499616; CPSMCPBA 24073, Responsable Monotributo, CUIT 27-20913257-0, con domicilio legal constituido en la calle Videla 289 de Quilmes, electrónico 27209132570@cma.notificaciones, rematará por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 14/07/21; Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., los Artículos 562 del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653, y Ley 14238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de las presentes actuaciones; el inmueble ubicado en Avda Smith N° 951 de Quilmes, Matrícula 67900 (086) Partida Inmobiliaria 086-216148, Nomenclatura Catastral: Circ.I, Secc.V, Manz.120, Parc.11; ocupado por el señor De La Fuente Ortega Oxiel De La Cruz, DNI 92.402.007, sus dos hijos mayores de edad, en calidad de propietarios. Se trata de un inmueble construido sobre un lote de 10x29.66 edificado en su totalidad sobre línea municipal. Ad corpus. Cuenta con local al frente, garage, vivienda y galpón sin terminar y en planta alta dos departamentos uno de dos ambientes y otro de tres ambientes. El bien se entregará al adquirente libre de deudas hasta la posesión. No registra deudas municipales ni ARBA al 31/8/21, AYSA \$205,24 al 21/10/21. Fecha de INICIO DE LA SUBASTA: 18/2/22 A LAS 11 HORAS, FINALIZANDO EL 08/03/22 A LAS 11 HORAS a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: el 04/02/22 de 10 a 12 horas. Fecha de acreditación de postores hasta el 15/02/22 a las 11 hs., ante la Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de julio 287 de Quilmes. Base: u\$S100.000,00. Depósito de garantía de oferta: u\$S5.000,00 igual importe corresponderá a cada tramo de las ofertas. Fecha de audiencia Art. 38 Ac 3604: la fijará el Juzgado una vez firme la rendición de cuentas de la martillera, debiendo presentarse el adquirente con DNI comprobante del depósito en garantía, con más el depósito en la cuenta de autos del 10% en concepto de seña independiente del depósito de garantía de oferta, asimismo debe acreditar el depósito del 1.2% de sellado fiscal del boleto, el 1,5% correspondiente al I.T.I. y el 5% de comisión de la martillera mas aportes previsionales. Dentro del quinto día de aprobada la subasta el adquirente deberá acreditar el depósito del saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. El relevamiento normado por la Ley 10.707 y los gastos de inscripción y/o escrituración serán a cargo exclusivo del comprador. En caso de compra en comisión deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Subasta comprador y comitente. Cuenta de depósitos judiciales perteneciente a estos autos, del Banco de la Pcia. de Bs. As. Suc. Quilmes Nro. 10097 y su CBU 0140027428508700100977. Así mismo recordamos que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial. Más informes a la Martillera passarellimara@gmail.com y/o a la Oficina de Subastas electrónicas subastas-ql@scba.gov.ar. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

ALEJANDRO NUÑEZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Instancia en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única de Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, hace saber en autos "Giuliani Luis Daniel c/Santanatoglia Silvia Ines y Otra s/Cobro Ejecutivo" Exp. 37.182, que el Mart. Alejandro Nuñez subastará electrónicamente los derechos y acciones hereditarios que a Silvia Inés Santanatoglia, DNI N° 11.105.919, y Flavia Elisabet Santanatoglia, DNI N° 16.815.339, le corresponden o pudieran corresponder como herederas en los autos "Torresan Ema Gema y Otro s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 36.254 de trámite ante este mismo Juzgado. Fecha límite acreditación postores: 11/02/2022 a las 10:00 hs. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 16/02/2022 A LAS 10:00 HS., Y FECHA DE FINALIZACIÓN 04/03/2022 A LAS 10:00 HS. Base: \$242.430,87. Los postores al inscribirse deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la postura máxima secreta. Depósito en garantía: \$12.121,54 que el interesado en participar deberá depositar como máximo 3 días hábiles antes al comienzo del remate, en cuenta de autos 6177-027-516968/1, CBU 014-0354-9-27-6177-51696816, Bco. Pcia. de Buenos Aires, Suc. Necochea. Comisión: 5 % del valor de venta a cargo del comprador, con más 10 % de aportes, depositándose en la cuenta de autos y en el acto

de celebración de audiencia de adjudicación. Señal: 10 % del valor de compra que deberá acreditarse al celebrarse audiencia de adjudicación. Compra en comisión: Debe indicar nombre de comitente al momento de inscripción, debiendo ambos estar inscriptos, y ratificarse por escrito conjunto en el plazo de 5 días de aprobado remate, bajo apercibimiento de tener al comisionista por adjudicatario definitivo. Adjudicación: 14/03/2022 a las 11 hs. en sede del Juzgado, debiendo el adjudicatario constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estrados del Juzgado. Se prohíbe la transmisión de los derechos adquiridos por haber triunfado en la puja, así como la cesión del acta de adjudicación. Integración de saldo de precio: Dentro de 5 días de celebrada acta de adjudicación y aprobación del remate que será notificado al domicilio constituido por el adquirente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. En este caso, se computará a cuenta de pago lo abonado en concepto de depósito en garantía. Demás condiciones en el expediente, pudiendo los interesados cotejar en forma íntegra el decreto de subasta como así también visualizar los movimientos de la causa, ingresando a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario Usuario: "civil2Neco", Contraseña: "jccnro2". Necochea, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

HUGO HERNÁN JANNETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata, hace saber que el martillero Hugo Hernán Jannetti, T° XIII F° 052 Matrícula 6996, con domicilio en calle 24 N° 1283 La Plata, celular: (0221) 570-6230, responsable monotributista, CUIT N° 20-27677328-4, en autos "Cavallaro María Florencia c/ Locatelli Alicia Matilde y Otros s/Ejecución de Honorarios (LP 14.771 /2017)", abre proceso de subasta electrónica para la venta del 50 % del inmueble sujeto a propiedad horizontal, sito en ciudad y partido de La Plata, calle 49 N° 689 ½ e/8 y 9, al contado y al mejor postor, nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. H, Manz. 588, Parc. 16-A, Subpar. 2, Matrícula 118503/2 La Plata (55). Desocupado. Base: \$946.303. N° de cuenta: 2050-027-33876/7, CBU N° 0140114727205003387672 y CUIT N° 30-99913926-0. Oferente-garantía: Para ofertar inscribirse en el Registro General de Subastas Judiciales de la SCJBA, dpto. La Plata, calle 45 N° 776, La Plata, de 08:00 a 14:00 hs. con antelación de 3 días hábiles del comienzo de recepción de ofertas, constituyendo garantía de \$47.315, mediante depósito judicial en la cuenta de autos. La que será devuelta a los no ganadores que no hayan hecho reserva de postura de manera inmediata mediante transferencia a la cuenta que denuncie; a quienes hayan hecho reserva de postura luego de la audiencia para suscribir acta de adjudicación a su pedido mediante transferencia a la cuenta bancaria que denuncie el oferente. Cronograma: Exhibición: 03/02/2022 de 10 a 11 hs. Fecha de acreditación de postores hasta el día 14/02/2022 a las 10 hs. Fecha de subasta: COMENZANDO EL 17/02/2022 A LAS 10 HS. FINALIZANDO EL DÍA 7/03/2022 A LAS 10 HS. Audiencia de adjudicación: 21 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., oportunidad en que se suscribirá el acta de venta y el comprador en la subasta deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de señal. El depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Compra en comisión: Deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Comisión martillero: Se establecerá al momento del Acta de Adjudicación. Saldo precio: Se procederá a oblar el saldo de precio de dicha compra en el Banco Provincia de Buenos Aires a la orden del juzgado y a cuenta de autos dentro de los cinco (5) días de la aprobación de remate bajo apercibimiento contenido en el art. 585 del CPCC. El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente a la comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales, expensas comunes: No se devengan. Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. La Plata, diciembre de 2021. Se deja establecido que los edictos ordenados serán sin previo pago de derechos, tasas y/o aranceles, en función de lo establecido en los arts. 57 del Dec. Ley 8904/77 y de la Ley 14.967.

dic. 9 v. dic. 13

ALBERTO PANTALEON BIANCO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "Peralta Miguel Angel Pedro c/Bochet Prospero s/Cobro Ejecutivo" - Exp. 68112/SM-22074-2010 pone en conocimiento la venta en pública subasta del 50 % del inmueble sito en la calle Lagorio 1434, Villa Bosch, Pdo. de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. IV, Secc. L, Manz. 19, Parc. 26, Matr. 56930, Partida 37205; por intermedio del martillero Alberto Pantaleon Bianco, Colegiado N° 1513, responsable monotributo, CUIT 20-16134395-2. Se establece el honorario del martillero (comisión) en el 4 % por cada parte, con más el 10 % por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la señal, con más el sellado de ley. El mandamiento diligenciado el 7 de octubre de 2021 constata que el inmueble se encuentra habitado por Héctor Silveyra junto a su esposa y un hijo menor de edad. Refiere que existen cinco departamentos y sus ocupantes trabajan durante el día y que los timbres de la puerta principal no funcionan. Fecha de visita al inmueble el día 23 de febrero de 2022 en el horario de 13 a 14 horas y exhibición virtual a través del portal de YouTube con el link <https://youtu.be/LdihE6icLXs>. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA 9 DE MARZO DE 2022 A PARTIR DE LAS 11 HS. HASTA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022 A LAS 11 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta Mil (\$3.340.000). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 4 de marzo de 2022 a las 11 hs. y deberán depositar hasta esa fecha la suma de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil (\$167.000); en la cuenta en Pesos N° 5100-27-8752298, cuyo CBU es 0140138327510087522982 y CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac.

3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de señal dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 4 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 12 de abril de 2022 a las 13 hs. en forma remota por medio de la aplicación de Microsoft Teams Meeting, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la señal. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la señal depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5 % de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Además de la multa equivalente al 5 % de la oferta formulada para el caso de postor remiso (art. 35 CPCC) y la pérdida de todos los importes depositados, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del inmueble: ARBA al \$109.869,10 al 15/7/21; Municipal al \$75.526,82 al 15/7/21. General San Martín, 6 de diciembre de 2021. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 13

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 4 del Departamento Judicial de la Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela Roth, hace saber que en autos caratulados "Malnatti Miriam Ana s/Quiebra (Pequeña) (Digital)", expte. LP-50898-2021, se ha decretado con fecha 05 de noviembre de 2021, la Quiebra de MIRIAM ANA MALNATTI, DNI N° 12.410.676, CUIL N° 27-12410676-7, con domicilio real en calle 61 N° 2926, Los Hornos, Partido de La Plata, habiendo sido designada Síndico la Cra. María Lucrecia Echeverría, con domicilio en calle 57 N° 632, piso 3° "A", La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios hasta el día 25 de febrero de 2022, de optarse por la verificación presencial, se efectuará de lunes a viernes 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, teléfono 4224980 y/o correo electrónico consulpiano@hotmail.com. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verficatorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro 5030-535526/5, CBU: 0140084703503053552656. Se presentará informe individual de créditos el día 06 de mayo de 2022 e informe general el día 28 de junio de 2022. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-04-002699-21/01, autos caratulados "Benitez, Dilan Ezequiel s/Resistencia a la Autoridad", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor BENITEZ DILAN EZEQUIEL, DNI 47.887.924 cuyo último domicilio conocido es en calle 36 y Monte Hermoso de la localidad de Mar Azul. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 20 de septiembre de 2021, a notificar: "Dolores, 20 de septiembre de 2021. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: I). Declarar al Menor Benitez Dilan Ezequiel DNI N° 47.887.924, nacido el día 14 de marzo de 2007, hijo de Analia Rita Benitez, con domicilio en calle 36 y Monte Hermoso, de la localidad de Mar Azul, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Resistencia a la Autoridad en la presente I.P.P. N° 03-04-002699-21/01, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II). Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. III). Líbrese oficio a Comisaría para notificar al Benitez Dilan Ezequiel y Mayor Responsable. Regístrese". Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° Proceso: PP-03-04-002699-21/01.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Gomez Gustavo Fabian s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 20 de octubre de 2021 se ha decretado la Quiebra de GOMEZ GUSTAVO FABIAN, DNI 24.577.203, con domicilio en la calle 5 N° 2151 y 147 de la localidad de Berisso, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Contadora Maria Gabriela Rivas con domicilio en calle 39 N° 396 A La Plata abierta al público los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 15:00 hs., donde se deberá concurrir con turno previo comunicándose a los números telefónicos (0221) 421-0923 y (0221) 5038064 y con debido protocolo en virtud del Dispo que resulta de público conocimiento en caso que a la fecha el mismo persista. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 1 de febrero de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 15 de febrero de 2022 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 16 de marzo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 31 de marzo de 2022 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 Ley cit.); hasta el día 2 de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 3 de mayo de 2022 y el día 16 de mayo de 2022 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 14 de junio de 2022 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 1º de diciembre de 2021. Dra. Romina Dellapittima. Auxiliar Letrada.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4º piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a RIBEIRO RODRIGO MANUEL, poseedor del DNI N° 33554426; nacido el 22/09/2020 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Jorge Alberto Ribeiro y de Silvana Cisneros, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-04-14686-19 (registro interno N° 8994), caratulada "Nayar Abatte Nicolas Omas, Ribeiro Rodrigo Manuel s/Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 30 de noviembre de 2021 (...). En atención a lo que surge del informe a fs. 136 y en razón de ignorarse el domicilio de Rodrigo Manuel Ribeiro, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO ERNESTO RODRIGUEZ, en la causa N° 6052-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 22.856.783, con último domicilio en la calle Puntería 318, entre las arterias El Jaguel y La Querencia, de Marcos Paz, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa N° 6052-P que se le sigue por el delito de Exhibiciones Obscenas, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Por recibido, agréguese, téngase presente lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza. Auxiliar Letrada. Secretaria.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Fernando M. Elizalde, Secretaría Única, hace saber que en autos "FRIGORÍFICO ANSELMO S.A s/Concurso Preventivo", expte. N° 36.395, se resolvió extender el período de exclusividad hasta el día 23 de febrero de 2022 y, asimismo, se estableció nueva fecha para la audiencia informativa que se realizará en la sede del Juzgado sito en calle Brandsen N° 354 de Tres Arroyos el día 16 de febrero del año 2022 a las 10:00 hs.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3949 (I.P.P. 10-00-038289-20/00), seguidas a JUAN ANTONIO LEGUIZAMÓN en orden a los delitos de Amenazas y Daño en Concurso Real Entre Sí, cítese y emplácese al nombrado Leguizamón (DNI N° 23.092.180, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de agosto de 1974 en Ingeniero Budge, hijo de Julio Cesar Leguizamón y de María Felipa), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 1 de diciembre de 2021. Por recibido el escrito electrónico que antecede y no habiéndose dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan Antonio Leguizamón por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, librese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio

Mele. Juez. Secretaría, 1º de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. FRANCISCA ITATI GAIO, domiciliada en calle 98 bis N° 2998 de la localidad de Necochea, en causa N° INC-15682-6 seguida a Lanzetta Pablo Ariel s/Incidente de Libertad Asistida, de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de noviembre de 2021. Autos y vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de libertad asistida respecto del causante Lanzetta Pablo Ariel (Art. 104 y ccdtes. Ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas:... 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". "/// del Plata, 1 de diciembre de 2021. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 1 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Francisca Itati Gaio, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 Departamental, Secretaría Única, en autos "Barrado Agustina s/Quiebra (Pequeña)", expte. N° 51634, hace saber que el día 25/11/2021 se decreto la Quiebra Directa de AGUSTINA BARRADO (DNI 37.556.237), ordenándose en consecuencia la inmediata realización de sus bienes (Art. 203 de la Ley 24.522), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura. Al respecto se ha dispuesto: 1) Fijar el período informativo que establecen los Arts 200, 202 y ss de la L.C.Q. de la siguiente manera: hasta el día 17/02/2022 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación ante la sindicatura ejercida por el Contador Julio Cesar Moralejo (Tº 94 Fº 114 Leg. 24193/8, del C.P.C.E.P.B.A.), domicilio constituido en calle 33 N° 328 Casillero 774 de la ciudad de Mercedes. Tales presentaciones deberán efectuarse en calle 37 N° 436 Piso 1º Depto. D. de Mercedes, horarios: día martes de 10 a 12 hs y jueves de 15:30 a 17:30 hs., debiendo los interesados coordinar visita a los teléfonos 2324-690416 (Dr. Facundo Falabella) o 2392-630531 Cr. Julio Moralejo. 2) Fijar el día 05/04/2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales de los acreedores insinuantes. Asimismo fijar la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 18/05/2022. 3) Prohibir hacer pagos o entregas de bienes a la deudora, so pena de reputarse ineficaces y de no quedar exonerados frente a la masa de las obligaciones que se encuentren pendiente de cumplimiento. Asimismo ordénase a la fallida y terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de pertenencia de la fallida (Art. 88 inc. 5 de la L.C.Q.). 4) Intimar a la fallida a dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 11 inc. 3º de la Ley 24.522. Mercedes, 30 de noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a DAIANA SOLEDAD MARTINEZ, DNI N° 37.399.407, nacida en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 02/04/1993, soltera, hija de José Luis Martínez y de María Josefa Gonzalez, con último domicilio conocido en calle Chopin N° 510 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6121, IPP N° 16-00-000053-20, caratulada: "Martinez Daiana Soledad -Robo- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 1 de diciembre de 2021. Por recibido el oficio, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha. 27 de octubre pasado y de lo informado por la instrucción policial en su presentación electrónica del día 30/11/2021, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Daiana Soledad Martinez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa Nro. 6121 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del

C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa Nro. 6121. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 1° de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita HECTOR EZEQUIEL RUIZ DIAZ, DNI N° 32.579.472, argentino, nacido el día 13/06/1986, hijo de Héctor Rosendo Ruiz Díaz y de Rosa Mabel Monzon, con último domicilio conocido en calle Riso y Alberdi, casa 5 Arrecifes, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. 5799-2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 1 de diciembre de 2021. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Hector Ezequiel Ruiz Diaz y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con su paradero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa N° 5649-2021 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de amenazas y desobediencia deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa Nro. 5799-2021 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 1° de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a LUIS GERÓNIMO LACONE, DNI N° 37.894.878, sobrenombre o apodo no posee, nacido el 17/11/1993 en la Ciudad de San Nicolás, de estado civil soltero, hijo de Luis Oscar y de María Estela Almirón, con último domicilio en calle Chacabuco N° 824, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6142, IPP- 16-00-000125-21, caratulada: "Lacone Luis Geronimo -Desobediencia- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 1 de diciembre de 2021. Atento al estado de autos, no habiéndose expedido el Representante del Ministerio Público Fiscal, de la vista conferida con fecha 28/10/2021 y visto lo manifestado por el Señor Defensor Oficial Dr. Hernan Orsi en su presentación electrónica de fecha 27/10/2021, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Lacone Luis Geronimo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa N° 6142 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente a las partes. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° 6142. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 1 de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DAIANA NICOLE IBÁÑEZ, DNI N° 40.464.073, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1753-2018-6597. "Silva Julieta, Sosa Carlos Alberto s/Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Ibañez Daiana Nicole bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021. Cartasegna María Soledad. Auxiliar Letrado.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3957 (I.P.P. 10-00-015871-21/00), seguidas a GUSTAVO ANDRÉS TALAMONA en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, cítese y emplácese al nombrado Talamona (DNI N° 30.376.286, de nacionalidad argentina, nacido el día 8 de agosto de 1983 en Merlo, hijo de Francisco Talamona y de Irma Esther Balbi), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 1 de diciembre de 2021. Por recibido el escrito electrónico que antecede y no habiéndose dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gustavo Andrés Talamona por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaría, 1 de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a AXEL MATIAS VERA, con último domicilio en Felix Frias N° 12 de la Localidad de Bancalari, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar

desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4916, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención al informe policial obrante a fs. 92/94, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Axel Matias Vera, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. (...)". Fdo. Dra. Julieta Berlingieri. Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler. Secretario.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 00-10668-20 (RI 8848) caratulada "Estrada Quispe Sergio Cristian s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ESTRADA QUISPE SERGIO CRISTIAN, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del DNI N° 41.150.060, nacido el día 4 de abril de 1998 en la Capital Federal, hijo de Porfirio Estrada y de Francisca Quispe, con domicilio en la calle Campoamor N° 408 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-10668-20 (Registro Interno N° 8848), caratulada "Estrada Quispe Sergio Cristian s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1 de diciembre de 2021. Téngase presente lo informado por el Actuario, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez correccional.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La señora Vicepresidente de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a ADRIÁN GUILLERMO PALAZZO por el término de cinco días a estar a derecho, en el marco de la causa N° 15.662, caratulada: "Palazzo Adrián Guillermo s/Homicidio Calificado Criminis Causae Reiterado, y Otros" del registro de esta Secretaría a cargo del suscripto, y lo notifica de lo resuelto por los señores Jueces integrantes de la Sala III del Tribunal de Casación Penal el pasado 25 de noviembre, por vía del presente edicto, que se fijará en los Estrados de este Tribunal por el término de cinco días y se publicará por igual plazo en el Boletín Oficial, "Provincia de Buenos Aires Tribunal de Casación Penal Sala III Causa N° 105305 "Palazzo Adrián Guillermo s/Recurso de Casación interpuesto por Fiscal General", acuerdo en la ciudad de La Plata, sede de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores jueces Doctores Ricardo Borinsky y Víctor Horacio Violini, con la presidencia del primero de los nombrados, a los efectos de resolver la causa número 105.305, caratulada "Palazzo Adrián Guillermo s/recurso de casación interpuesto por Fiscal General", conforme al siguiente orden de votación: Borinsky-Violini. Antecedentes La Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Morón hizo lugar al recurso de apelación deducido por la defensa, revocó la resolución de la magistrada de la Sala II del mismo tribunal que actuará como juez de ejecución, y dejó establecido en relación a la pena de prisión perpetua impuesta a Adrián Guillermo Palazzo que al 16 de febrero de 2016 - fecha en que resultó excarcelado en los términos de libertad condicional- cumplió un total de veinte años y cuatro meses de prisión, disponiendo que el juez a quien corresponda intervenir resuelva lo atinente al vencimiento de la condena impuesta al nombrado. Contra dicho pronunciamiento, la Fiscal General Interina interpone recurso de casación denunciando inobservancia de la Ley 27.362 en relación a los tiempos de detención sufridos por el condenado Palazzo, expresando que tal norma, publicada en el Boletín Oficial el 12 de mayo de 2017, introduce una interpretación auténtica respecto a la aplicación del Artículo 7° de la Ley 24.390 -derogada por la 25.430-; de manera que el cómputo privilegiado que se ha hecho en la presente causa respecto del período de encierro del nombrado no corresponde, ya que el mismo ha quedado fuera de la vigencia de la norma, conforme el nuevo criterio legal. Cita en apoyo jurisprudencia acerca de los alcances de la interpretación legal auténtica. Cuestiona, igualmente, el argumento de la Cámara que remite a la existencia en el caso de cosa juzgada respecto del plazo cumplido en prisión preventiva por parte del condenado, lo que considera equívoco, pues tal análisis se realizó de modo provisional al sólo efecto de resolver la petición de excarcelación oportunamente articulada y con anterioridad a la sanción de la Ley 27.362. Radicado con noticia a las partes, el Defensor Oficial sostuvo la inadmisibilidad del recurso pues la resolución impugnada no reúne los requisitos establecidos en el Artículo 450 del Código Procesal Penal y no se halla dentro de la competencia de este Tribunal conforme lo establecido por el Artículo 20 del mismo Código y, subsidiariamente, la improcedencia de la impugnación toda vez que corresponde la aplicación al caso de la Ley 24.390 (y no la 27.362) por resultar más benigna, como viene sosteniendo la Sala con aplicación de la doctrina plenaria de este Cuerpo. El Fiscal, por su parte, mantuvo el recurso, explicando que contiene suficientes razones por las que no corresponde aplicar al caso la derogada Ley 24.390 ya que Palazzo no estuvo detenido durante su vigencia. Encontrándose la Sala en condiciones de resolver, se tratan y votan las siguientes cuestiones primera: ¿Es admisible el recurso de casación interpuesto? En caso afirmativo, ¿es procedente?. Segunda: ¿Qué pronunciamiento debe dictarse? Votación a la primera cuestión, el señor Juez Doctor Borinsky dijo: Primero. Contrariamente a lo expresado por el Defensor ante la Sala, el recurso traído resulta admisible pues fue interpuesto en término por quien tenía derecho a hacerlo, contra una resolución de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal revocatoria de la de primera instancia que, como viene sosteniendo reiteradamente la Sala, al referirse al cómputo de la pena resulta equiparable a sentencia definitiva pues, por su naturaleza y efectos, integra el proceso de su ejecución, poniendo fin a la causa y haciendo imposible su continuación al agotarse en sí misma; denunciándose además un expreso apartamiento de la Ley vigente con gravamen para la parte acusadora y sin que ello lesione la prohibición de la doble persecución, pues la facultad de recurrir del Fiscal encuentra fundamento en el principio de bilateralidad, como ha venido sosteniendo invariablemente esta Sala

(Artículos 448, 450, 451 y 454 del Código Procesal Penal). Segundo. Los antecedentes de la causa son los siguientes: El 29 de abril de 2008, la Sala II de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Morón, condenó a Adrián Guillermo Palazzo a prisión perpetua, accesorias legales y costas, por resultar responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Armas y Homicidio "Criminis Causa" Reiterado -dos hechos-, y autor penalmente responsable del delito de Violación, todos en concurso real entre sí, por hechos ocurridos el día 30 de septiembre de 1992, pronunciamiento que quedó firme el 23 de noviembre de 2017, oportunidad en que la Corte Suprema de Justicia de la Nación rechazó por inadmisibles las quejas interpuestas. El 19 de junio de 2018, por intermedio de la Presidencia, la misma Sala aprobó el cómputo de pena practicado por Secretaría que, apelado por la Defensa Oficial, fue declarado nulo por la Sala I -en calidad de Tribunal de Alzada-, considerando que la aplicación de la derogada Ley 24.390 porque Palazzo no estuvo privado de su libertad durante la vigencia de esta última (sino entre el 18 de diciembre de 2004 y el 16 de febrero de 2016), por lo que el nombrado había cumplido once años y dos meses de detención. Apelado nuevamente dicho pronunciamiento por la Defensa Oficial, la Sala I declaró su nulidad y la de todo lo actuado en consecuencia, ordenando se practique un nuevo cómputo conforme los lineamientos fijados. Sin embargo, el 16 de octubre de 2019, nuevamente la instancia originaria pero ahora en la persona de otra de sus miembros, mantuvo el criterio expresado por sus colegas de Sala, y -por los mismos argumentos- estableció que Adrián Guillermo Palazzo había cumplido once años y dos meses de detención. Recurrida, una vez más, la nueva resolución el 4 de marzo de 2020 la Sala I de la Cámara resolvió en la forma mencionada en los antecedentes. Tercero. En el análisis del recurso traído, vale sostener inicialmente, a propósito de los argumentos utilizados en la resolución impugnada que, debido a su naturaleza administrativa, el cómputo no hace cosa juzgada, y esto a propósito de los errores que pudieran producirse en su realización, con lo que resulta en esencia reformable. Con ello, entonces, va sin decir, que mal puede sostenerse, como lo hace la Cámara, que se encuentra firme la cuenta de los tiempos de detención preventiva oportunamente efectuada de manera provisional al sólo efecto de resolver un pedido excarcelatorio. En lo demás, he venido sosteniendo hasta ahora, siguiendo la doctrina plenaria de este Tribunal, que '[...] las disposiciones de la Ley 24.390 resultan aplicables a imputados y condenados detenidos 'por hechos cometidos' durante su vigencia'. Un nuevo análisis de la cuestión me conduce, sin embargo, a mudar de criterio pues la doctrina del Pleno ha quedado superada con el dictado de la Ley 27.362 (B.O. 12/5/17) que en su artículo 2º dispone: 'El cómputo de las penas establecido en su oportunidad por el Artículo 7º de la Ley 24.390 -derogada por Ley 25.430- será aplicable solamente a aquellos casos en los que el condenado hubiere estado privado de su libertad en forma preventiva durante el período comprendido entre la entrada en vigencia y la derogación de aquella Ley'. Luego, si los propios legisladores han asignado a la nueva Ley el carácter de 'interpretación auténtica', sostener lo contrario podría suponer un avance sobre facultades que resultan privativas del Poder Legislativo y no corresponde presumir imprevisión en el legislador, salvo que surja de modo indubitable la irracionalidad o incongruencia de la norma con la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales con idéntica jerarquía, que no es el caso. Ello surge expresamente del debate en la Cámara de Diputados del que basta citar como ejemplos las opiniones de los legisladores Pablo Tonelli y Cecilia Moreau. Así, en lo que interesa, el primero expresó que: "Como queda en evidencia, la derogación de la norma no alcanza como solución, porque en la medida en que siga siendo la Ley penal más benigna será nuevamente aplicada por los tribunales. Creemos, en cambio, que la solución consiste en sancionar una norma que constituya una interpretación auténtica de la Ley 24.390. Nos parece que no hay nadie más autorizado que el propio legislador que aprueba la Ley, al cabo de un tiempo y a la luz de los resultados que se han producido, porque la norma tiene el carácter de interpretación auténtica para que los tribunales la sigan y la apliquen". La restante, por su parte dijo: "Hoy debemos sancionar un proyecto de Ley de interpretación auténtica del Artículo 7º de la ya derogada Ley 24.390. El '2 x 1' fue una mala Ley; esto no está en discusión. Se trata de una norma que lastima a la sociedad argentina respecto de cualquier delito; ni qué decir si hablamos de genocidas o de delitos de lesa humanidad. Es una Ley que en vez de otorgar justicia garantiza impunidad". A ello debe agregarse que, como bien señala la Fiscal recurrente, la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación, al expedirse en el fallo 'Batalla' (CSJN, FLP 91003389/2012/TO1/93/1/RH11 Hidalgo Garzón, Carlos del Señor y otros, sent. del 4-XII-18), ha tenido oportunidad de pronunciarse respecto a la naturaleza 'interpretativa auténtica' de la Ley 27.362 desarrollando extensamente los argumentos por los que, como consecuencia, la aplicación retroactiva de la nueva norma exegética no resultaba contraria a norma constitucional alguna. Y si bien la cuestión debatida en el precedente de mentas estaba relacionada con la interpretación del artículo 1º de esa norma, que establece la inaplicabilidad retroactiva del Artículo 7º de la derogada Ley 24.390 '...a conductas delictivas que encuadren en la categoría de delitos de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra, según el derecho interno o internacional', sus argumentos respecto al carácter de la norma resultan también aplicables al caso que nos convoca. Así el Máximo Tribunal Federal ha expresado que: '[...] 10) Que para iniciar el análisis respecto de la naturaleza jurídica de la Ley 27.362 es preciso recordar las siguientes pautas: a) el Congreso Nacional tiene la prerrogativa de dictar Leyes aclaratorias o interpretativas de otras anteriores con el objeto de despejar dudas sobre conceptos oscuros, equívocos o dudosos (doctrina de Fallos: 134:57; entre otros), o frente a la existencia de interpretaciones judiciales contradictorias (Fallos: 187:352, 360; 311:290 y 2073). En rigor, al fijar el sentido de normas dictadas, estableciendo preceptos interpretativos que complementan y/o explicitan los alcances de aquellas, el Poder Legislativo no hace sino preservar la intangibilidad de los mandatos legales puestos en vigencia como expresión de la genuina voluntad de los representantes del pueblo de la Nación. No hay en ello anomalía alguna, sino -por el contrario- una clara manifestación de la separación de poderes contenida en nuestra Constitución, que se sintetiza en la fórmula de su Art. 1º, complementada aquí con las concretas atribuciones del Art. 75 de la Ley Suprema. [...] b) en principio, corresponde al Congreso decidir por sí cuál es la índole de las potestades que ejerce en el desempeño de su función específica, y si dicho órgano dice haber actuado en uso de la atribución que lo faculta a formular la interpretación auténtica de la Ley, los jueces -en oportunidad de ejercer su función jurisdiccional- no pueden rectificarlo o desconocerla, salvo que medie una clara infracción a normas constitucionales (Fallos: 241:128, voto disidente de los jueces Aráoz de Lamadrid y Oyhanarte). Durante el debate parlamentario de la Ley 27.362 quedó plasmada con claridad, en varias de las exposiciones de los legisladores, la voluntad inequívoca de establecer cuál debía ser la interpretación de la Ley 24.390 [...] Surge evidente que

el legislador ha querido dar a la Ley 27.362 el carácter de interpretación auténtica del Art. 7° de la Ley 24.390; lo dice explícitamente el Art. 3° de la norma citada en primer término y también distintas participaciones de parlamentarios en ambas Cámaras del Congreso [...]. c) a los fines de predicar el carácter interpretativo de una previsión legislativa no solo corresponde atenderse a su literalidad, sino también a la naturaleza de los elementos que el novel enunciado normativo expone con el objetivo de desentrañar el sentido de la legislación anterior. Es atribución del Poder Judicial determinar el carácter de la norma cualquiera hubiese sido la calificación asignada por el legislador (Fallos: 184:621; 234:717; 241:128;267:297; 311:2073; 328:1476), privilegiando la realidad por sobre la denominación en caso de ausencia de correlación (Fallos: 21:498; 289:67 y 318:676), con el fin de establecer si so pretexto de aclarar se concreta una reforma legislativa (Fallos: 234:717; 267:297; 274:207; 307:305; 327:769) y/o se afectan derechos legítimamente adquiridos bajo el amparo de la Ley anterior (Fallos: 311:2073; 324:933; 327:769). d) verificada la naturaleza interpretativa de la norma legislativa, se deriva -en principio- su aplicación a situaciones anteriores a su dictado (Fallos: 108:389; 268:446; 274:207; 285:447, entre otros). [...] 17) Que en síntesis de lo hasta aquí dicho, puede concluirse que el Art. 3° de la Ley 27.362 expresa un razonable ejercicio de la potestad interpretativa auténtica del Congreso de la Nación. A través de este mecanismo el parlamento argentino, único sujeto jurídico habilitado para hacerlo, estableció una diferenciación que con anterioridad no podía haber sido realizada por los jueces sin desorbitar el ámbito de su competencia [...]. e. Vigencia temporal 18) Que sorteados los 'tests de consistencia y de razonabilidad' del Art. 3° de la Ley 27.362, que permiten convalidarla como Ley interpretativa del Art. 7° de la Ley 24.390, restaría ponderar si es jurídicamente aceptable que se aplique a las causas en trámite, tal como lo estipula el mencionado Art. 3°, o si tal previsión contradice el criterio de la aplicación de la Ley penal más benigna [...]. Una vez determinado el carácter 'interpretativo' de una Ley, y la potestad del Congreso para su dictado, se concluye seguidamente que ambas normas, interpretada e interpretativa, confluyen aportando la solución jurídica al espectro de situaciones que abarcan, constituyendo textos que exigen una lectura sistémica y articulada. Ambas Leyes se aplican necesariamente de manera conjunta, por lo que el efecto temporal de la Ley interpretativa se yuxtapone al tiempo de adopción de la interpretada. Así, se reputa que la norma interpretada ha regido siempre en los términos y con igual significado al establecido en la disposición interpretativa, con lo cual no hay conceptualmente aplicación retroactiva de esta disposición complementaria. La conclusión referida no distingue según el contenido de la norma que se interpreta, por lo que, obviamente, resulta aplicable en aquellas que atienden a asuntos de naturaleza penal [...] Dada la naturaleza aclaratoria de la Ley 27.362, su aplicación a situaciones previas a su dictado se corresponde con la de la Ley interpretada auténticamente (24.390) en su dimensión temporal propia (Fallos: 285:447, considerando 10). La tipificación y consecuencias atribuibles a la Ley interpretativa deben entenderse restringidas solo a aquellas normas sancionadas por el Poder Legislativo que satisfagan el estricto control de consistencia y razonabilidad a efectuar por el Poder Judicial, en particular a la luz de las excepcionales circunstancias que las califican y que han recibido desarrollo expreso en los considerandos anteriores. 19) Que el reconocimiento del ámbito temporal de aplicación de la Ley interpretativa no constituye afrenta a derechos constitucionales (Fallos: 267:297; 274:207; 285:447, entre otros). Con particular referencia al tema penal, la aplicación temporal de la pauta de interpretación auténtica brindada por el Congreso con el dictado de la Ley 27.362 no implica afectar los principios constitucionales de irretroactividad de la Ley penal ni de ultractividad de la Ley penal más benigna. Ello así, pues el principio consagrado por el Art. 2° del Código Penal, al disponer que 'si la Ley vigente al tiempo de cometerse el delito fuere distinta de la que exista al pronunciarse el fallo o en el tiempo intermedio, se aplicará siempre la más benigna', refiere a 'la Ley' en cuanto texto normativo sujeto a la actividad hermenéutica de los órganos legislativo y judicial, no al enunciado privado de toda exégesis y aislado del sistema normativo que compone. Respecto de la potestad hermenéutica del Congreso por vía de la Ley interpretativa ya se ha argumentado suficientemente ut supra. Respecto de tal potestad en el ámbito jurisdiccional, cuadra recordar que esta Corte, al considerar el principio de legalidad contenido en el Artículo 18 de la Constitución Nacional, sostuvo que si bien "Proscribe... la aplicación analógica o extensiva de la Ley penal... no impide la interpretación de sus normas que, en cuanto legales, requieren también la determinación de su sentido jurídico, que es tema específico del Poder Judicial e indispensable para el ejercicio de su ministerio" (Fallos: 254:315). Luego, en la labor exegética a realizar por el juez para desentrañar el sentido de las normas que confluyen en un caso, a fin de determinar su benignidad y su aplicación en el marco del Art. 2° del Código Penal, el Tribunal no puede excluir a normas del mismo rango declaradas formalmente 'interpretativas' o 'aclaratorias' por el propio Congreso de la Nación y promulgadas sin objeciones por el Poder Ejecutivo [...] Y así como el juez no puede reemplazar al legislador creando una Ley que no existe, tampoco puede ignorar la consideración de una Ley que el Congreso ha dictado y cuyo contenido juzga compatible con la Constitución'. Como puede advertirse, entonces, existen suficientes fundamentos que conducen a la aplicación de la Ley interpretativa auténtica y, si conforme se desprende de los antecedentes del caso, Adrián Guillermo Palazzo cumplió encarcelamiento preventivo entre el 18 de diciembre de 2004 y el 16 de febrero de 2016, va de suyo que no corresponde computar ese plazo de conformidad con lo establecido por el Artículo 7° de la Ley 24.390. En consecuencia, propongo al Acuerdo hacer lugar al recurso interpuesto por el Fiscal General, sin costas, y casar el pronunciamiento impugnado, debiendo estarse al cómputo practicado por la magistrada de la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal que actuara en el caso como órgano de ejecución, respecto de la pena de prisión perpetua impuesta a Adrián Guillermo Palazzo (Artículos 24 del Código Penal; 2° de la Ley 27.362; 448,450, 452, 465, 500, 530 y 532 del Código Procesal Penal). Así lo voto. A la primera cuestión, el señor Juez, Doctor Violini dijo: Adhiero, por sus fundamentos, al voto del Doctor Borinsky y voto en igual sentido. A la segunda cuestión, el señor Juez Doctor Borinsky dijo: De conformidad al resultado que arroja el tratamiento de la cuestión precedente, corresponde hacer lugar al recurso interpuesto por el Fiscal General, sin costas, y casar el pronunciamiento impugnado, debiendo estarse al cómputo practicado por la magistrada de la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Morón que actuará en el caso como órgano de ejecución, respecto de la pena de prisión perpetua impuesta a Adrián Guillermo Palazzo (Artículos 24 del Código Penal; 2° de la Ley 27.362; 448, 450, 452, 465, 500,530 y 532 del Código Procesal Penal). Así lo voto. A la segunda cuestión, el señor Juez Doctor Violini dijo: Voto en igual sentido que el doctor Borinsky. Por lo que se dio por finalizado el Acuerdo, dictando el Tribunal la siguiente: Resolución I. Hacer lugar al recurso interpuesto por el Fiscal General, sin costas. II. Casar el pronunciamiento impugnado, debiendo Estarse Al Cómputo practicado por la magistrada de la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Morón que actuara en el caso como órgano de ejecución, respecto de la pena de prisión perpetua impuesta a Adrián Guillermo Palazzo. Rigen los Artículos 24 del Código Penal; 2° de la Ley 27.362; 448, 450, 452, 465, 500, 530 y 532 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a origen". Violini Víctor Horacio, Juez Funcionario Firmante; Borinsky

Ricardo, Juez Funcionario Firmante; Duran Carlos Javier, Secretario del Tribunal de Casación Penal; Bustamante María Rita, Juez; Ferreras David Antonio, Auxiliar Letrado de Cámara de Apelación.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a TOMAS AGUSTIN CORRADINO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-19971-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada y Lesiones Leves Calificadas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Por otro lado, en atención a lo que surge de los informes obrante a fs. 52/56, sumado a lo manifestado por la defensa en el séptimo punto de su presentación de fs 59/60 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Tomas Agustin Corradino, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Ramiro G. Varangot. Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 1º de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 12, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos "CENTRO COMERCIAL CHILE S.R.L. s/Quiebra" expte. N° 1.575, se dispuso la venta por licitación de 13 locales en block, sitios en calle Chile 3682/3684 de ésta ciudad, Partido de Gral. Pueyrredón, cuyos datos catastrales son C VI sec. C mza. 263 b parc. 23 subp. 1 a 13 inclusive. Matrícula N° 96890 Partido de Gral. Pueyrredón (045), bajo sobre cerrado, por el procedimiento del art. 205 inc. 3, 4, 5; 210 y conds. Ley 24.522, en el estado en que se encuentran. Los bienes se venden desocupados Fs. 2520/21, libres de impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha en que efectivamente se tome posesión por parte de la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del mismo. Base de venta Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$2.400.000.-). Los oferentes deberán depositar en garantía el 10% del valor de la oferta realizada (art. 205 ley 24.522). Las demás condiciones podrán conocerse electrónicamente o mediante consulta del expediente. Fijase como fecha para la recepción de ofertas en Secretaría del Juzgado, sito en Alte. Brown 1771 2º. Piso de esta Ciudad, hasta el día hasta el día 10/12/21 a las 10 hs., horario en que serán abiertos los sobres en presencia de la Sindicatura CPN Roberto Benassi, o autorizados por ésta (te. 0223 472-2735), del Martillero Rolando Valentini (te. 4950615), oferentes y acreedores y de quienes concurren al acto. Mar del Plata, noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, en los autos "Torres Beatriz Encarnacion c/Delledonne Victorio Juan y Otro/a s/Prescripción Adquisita Vicenal-Usucapión", LP-3503-2015, cita y emplaza por diez (10) días al demandado DELLEDONNE VICTORIO JUAN, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 45 N° 2024 e/135 y 136 matrícula 213090 nomenclatura 055, Circ. 2, Secc. L, Qta. 210, Mza. 210-a, Parc. 33 del Partido de La Plata para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 681 del CPCC. La Plata, 13 de octubre de 2021. Gladys Mabel Cardoni. Juez.

dic. 6 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ANDRES DARIO MUTAFIDIS, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-12696-18 (N° interno 7604) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe: "///field 2 de septiembre de 2021. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Mutafidis Andres Dario por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada. Banfield, 2 de noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los damnificados ROXANA ELIZABETH COLQUE, ALEJANDRO FABIÁN ALMEIDA, ALBERTO EMILIO PÉREZ en causa N° INC-17686-1 seguida a "Argañaraz Eugenia Natividad por el delito de Incidente de Libertad Condicional", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de diciembre de 2021. Autos y vistos: I.- Atento lo informado por la Actuaría, ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas

transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. II.- En virtud de lo informado respecto de los damnificados Roxana Elizabeth Colque, Alejandro Fabián Almeida, Alberto Emilio Pérez, notifíquese a los mismos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RINARDI CARLOS, con último domicilio conocido en calle Daglio N° 3222 de esta ciudad en causa N° INC-17542-1 seguida a "Santamarina Walter por el delito de Incidente de Salida Transitoria", la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 2 de diciembre de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 22 de diciembre de 2021. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ENCINA NORA ELIZABETH, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-3066-2018-7112, "Encina Nora Elizabeth, Leiva María Estela y Luque Jose Alberto s/Usurpación de Propiedad en Marcos Paz -B-", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, notifíquese a la imputada Encina Nora Elizabeth por edicto, intimándosela a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde (Art. 129 del C.P.P.)". Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría, 1 de diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a MORANDI STEFANO NAHUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI N° 42.777.643, hijo de Alejandra Clerice Morandi y de Washington Casaña, último domicilio sito en: Calle 25 de Mayo N° 501 Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-02-003777-19, causa registro interno N° 5780, seguida a Morandi Stefano Nahuel, en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 29 de noviembre de 2021. Atento al estado de autos y teniendo en cuenta que el inculco no se domicilia en donde oportunamente fijara su residencia, así como tampoco en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Asimismo, córrase traslado a la Defensoría Oficial N° 10 a fin de que informe si cuenta con un nuevo domicilio de su asistido. Sirva este proveído de atenta nota de remisión". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a IÑIGUEZ JUAN IGNACIO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 01-7469-21 (RI 9454/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado oportunamente por la seccional policial dispóngase la citación por edictos del encausado Iñiguez Juan Ignacio, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa

Nro. 01-7469-21 (RI 9454/4), seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 2/12/2021. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ANGEL NICOLAS MONTIEL, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-6063-20 (N° interno 7828) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Montiel Angel Nicolas por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a CARLOS SEBASTIÁN CAMACHO, DNI N° 30.565.204, en el marco de la I.P.P. N° 20109-18, U.F.I.J. N° 19, caratulada "Camacho Carlos Sebastián por Tenencia Simple" para que aporte a la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 19 un número de teléfono con conexión a internet para efectivizar la audiencia del día 18 de febrero del año 2022 a las 10:30 hs. en los términos del Art. 308 del CPP a través de videollamada, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO NICOLÁS MONESCAU, en la causa N° 5981-P (sorteo N° 1755/2021; I.P.P. N° 14-08-000954-21/00) del registro de éste Juzgado, sin apodo, soltero, nacido el 17 de diciembre de 1989 en Tigre, Documento Nacional de Identidad N° 35.097.961, desocupado, instruido, secundario completo, último domicilio en la calle Perú N° 1923 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, hijo de Marisa Graciela González y Gustavo Fabián Monescau y con número de prontuario 1.612.767 de la sección A.P., por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarlo de la citación a juicio y que se enderece su situación procesal en el marco de la causa N° 5981-P que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro. Téngase presente la constancia que antecede y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, se comuniquen con éste Juzgado a efectos de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la señora Defensora Oficial a lo efectos que informe dato de interés sobre el domicilio de Monescau, como así también, arbitre los medios para que el nombrado se comuniquen con esta Judicatura". Fdo: Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a NOELIA MAGALI CARBALLO TOLOSA, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la causa N° 02-3791-19 caratulada "Carballo Tolosa Noelia Magali s/Robo en Grado de Tentativa -10165-", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2021. Atento a la incomparecencia de la imputada Noelia Magali Carballo Tolosa, la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarla en autos en virtud de lo informado a fs. 132/vta, más lo manifestado por la Defensa a fs. 134, cítesela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 2 de diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MAGALI LUJAN ALICIA MOLINA, DNI N° 44.165.036, argentina, nacido el día 04/04/2002, hijo de Jose Daniel Molina y de Lujan Luna, con último domicilio conocido en Barrio Tobares e/Malvinas Argentinas y Libertad de la ciudad de Baradero, Pcia. de Bs. As, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. 5757-2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 2 de diciembre de 2021. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Magalia Lujan Alicia Molina y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con su paradero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa N° 5649-2021 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas y Desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa Nro. 5799-2021 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 2 de diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 2.799 caratulada: "Ruiz Díaz David Raul s/Hurto Simple en Grado de Tentativa", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a DAVID RAUL RUIZ DÍAZ, sin apodos conocidos, Titular del DNI N° 34.072.775, nacido el día 2 de noviembre de 1988 en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de ocupación comerciante, hijo de Raul Alfredo Ruiz Díaz y Mónica Sajama, con domicilio en la calle Justo Daract N° 146, Primer Piso, Departamento N° 5 entre Colectora Gaona y Belgrano, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, quien posee Prontuario N° 1.535.303 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad y Prontuario N° O-3.558.594 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Autos y Vistos: Los de la Causa N° 2.799, del registro de la Secretaría Única del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, caratulada "Ruiz Díaz David Raúl s/Hurto Simple en Grado de Tentativa", a los fines de resolver. Resulta: Que la fecha de la presunta comisión del ilícito que me ocupa fue el día 27 de agosto del año 2018. Que el presente expediente tuvo como último acto interruptivo del curso de la Prescripción, el decreto de citación a juicio a las partes, fechado el día 16 de octubre del año 2018. Sin perjuicio de los actos interruptivos mencionados el Código de Forma establece que existen actos que revisten carácter suspensivo, y en este caso operó en tal sentido la Suspensión de Juicio a prueba concedida el día 11 de diciembre de 2018 y luego revocada el 9 de octubre de 2019. Así las cosas, el día 10 de noviembre del corriente año, encontrándose prima facie prescripta la acción penal, libré oficios al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, a fin de actualizar los antecedentes penales del enjuiciado. Que en los días 16 de noviembre y 26 de noviembre del corriente año arribaron a esta Sede los resultados de los oficios aludidos, surgiendo de ellos que el causante de autos no posee registro alguno de nuevos ilícitos cometidos con posterioridad al hecho que se ventila en autos. Y Considerando: Que la calificación legal de la causa de marras es la establecida en los Artículos 42 y 162 del Código Penal que tiene previsto un máximo de pena de un año de prisión. Que el Artículo 62 del Código de Fondo en su párrafo segundo establece que en ningún caso la prescripción puede exceder los doce años ni bajar de dos años. Como puede advertirse de la reseña efectuada, el proceso se ha originado hace más de tres años por un delito cuya pena máxima no supera los dos años, teniendo como último acto procesal interruptivo del curso de la prescripción la citación a juicio por parte de este Organismo de Justicia, acto procesal fechado el día 27 de julio del año 2018, sin que hasta el día de hoy se haya llegado a un pronunciamiento que defina la situación procesal del encartado, por todo ello entiendo que corresponde sobreeser en forma total al imputado de marras respecto del delito de Hurto Simple en grado de Tentativa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, de conformidad con lo normado por los Artículos 62 y 67 del Código Penal, y Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. En consecuencia a lo reseñado también corresponde dejar sin efecto la Rebeldía con orden de comparendo que pesa sobre el causante, lo que así consagraré en la parte dispositiva. Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente Causa N° 2.799, seguida a David Raúl Ruiz Díaz en orden al delito de Hurto Simple en grado de Tentativa. Rigen los Artículos 42, 62, 67 y 162 del Código Penal. II.- Sobreeser en forma total a David Raúl Ruiz Díaz, en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, en los términos del Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. III.- Dejar Sin Efecto la Rebeldía con orden de comparendo que pesa sobre David Raúl Ruiz Díaz. Rige el Art. 304 a contrario sensu del C.P.P. III.- Regístrese, notifíquese, y firme que sea, procédase a librar las comunicaciones de esta resolución a los organismos pertinentes, y finalmente archívese. Se Cumple. Conste. Referencias". Funcionario Firmante: 26/11/2021 13:40:02. Leppén Daniel Alberto. Juez. Funcionario Firmante: Borsato Maria Alejandra. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 2.716 caratulada: "Lucero Alexis Emiliano s/Amenazas Simples y Daño Simple, ambos en Concurso Real Entre Sí", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a ALEXIS EMILIANO LUCERO, DNI N° 43.862.816, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, nacido el día 15 de enero de 1996 en la Ciudad de San Justo, hijo de Jorge Andrés Lucero y María Rosa Montes, con último domicilio en la calle Bouchard N° 6.063 de la localidad de Los Pinos, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, quien posee Prontuario N° 1.528.885 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y Prontuario N° U-3.479.454 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Autos y Vistos: Los de la Causa N° 2.716, del registro de la Secretaría Única del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, caratulada "Lucero, Alexis Emiliano s/Amenazas Simples y Daño, ambos en Concurso Real entre Sí", a los fines de resolver. Resulta: Que la fecha de la presunta comisión del ilícito que me ocupa habría sido el día 15 de junio del año 2018. Que la acción penal por el hecho investigado en el marco de la presente causa, tuvo como último acto interruptivo de la prescripción, el auto de la citación a juicio de las partes, acto procesal que fue datado del día 11 de julio de 2018. Sin perjuicio del acto interruptivo mencionado, el Código de Forma establece que existen otros actos que revisten carácter suspensivo, y en efecto, en este caso operó en tal sentido la Suspensión de Juicio a prueba concedida el día 20 de julio de 2018 y luego revocada el 20 de noviembre de 2019. Así las cosas, el día 11 de noviembre del corriente año, encontrándose prima facie prescripta la acción penal, libré oficios al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de actualizar los antecedentes penales del enjuiciado. Que en los días 15 de noviembre y 26 de noviembre del corriente año arribaron a esta Sede los resultados de los oficios aludidos, surgiendo de ellos que el causante de autos no posee registro alguno de nuevos ilícitos cometidos con posterioridad al hecho que se ventila en autos. Y Considerando: Que la calificación legal asignada al delito investigado en la causa de marras es la establecida en los Artículos 55, 149 bis primera parte del primer párrafo y 183 del Código Penal, que tienen previsto un máximo de pena que no supera los dos años de prisión. Que el Artículo 62 del Código de Fondo en su párrafo segundo establece que en ningún caso la prescripción puede exceder los doce años ni bajar de dos años. Como puede advertirse de la reseña efectuada, este proceso se ha originado hace más de tres años por delitos cuya pena máxima conminada no supera los dos años de prisión, teniendo como último acto procesal interruptivo del curso de la prescripción la citación a juicio por parte de este Organismo de Justicia, acto procesal fechado el día 11 de julio del año 2018, sin que hasta el día de hoy se haya llegado a un pronunciamiento que defina la situación procesal del encartado, por todo ello entiendo que corresponde sobreeser en forma total al imputado de marras respecto de los delitos de Amenazas Simples y Daño, ambos en Concurso Real entre sí, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, de

conformidad con lo normado por los Artículos 62 y 67 del Código Penal, y Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. En consecuencia a lo reseñado también corresponde dejar sin efecto la Rebeldía con orden de comparendo que pesa sobre el causante, lo que así consagraré en la parte dispositiva. Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Accion Penal en la presente Causa N° 2.716, seguida a Alexis Emiliano Lucero en orden a los delitos Amenazas Simples en Concurso Real con Daño. Rigen los Artículos 55, 62, 149 bis primera parte del primer párrafo y 183 del Código Penal. II.- Sobreseer en forma total a Alexis Emiliano Lucero, en orden a los delitos de Amenazas Simples en Concurso Real con Daño, en los términos del Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. III.- Dejar Sin Efecto la Rebeldía con Orden de Comparendo que pesa sobre Alexis Emiliano Lucero. Rige el Art. 304 a contrario sensu del C.P.P. IV.- Regístrese, notifíquese, y firme que sea, procedase a librar las comunicaciones de esta resolución a los organismos pertinentes, y finalmente archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 30/11/2021 12:36:02, Leppén Daniel Alberto. Juez. Funcionario Firmante: 30/11/2021 13:11:19, Caparelli Silvia Liliana. Secretario.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 2.867 caratulada: "Jimenez Pablo Daniel s/Amenazas Coactivas y Lesiones Leves Agravadas por Resultar la Víctima una Persona con la Cual Mantenía una Relación de Pareja", en los términos de los Arts. 55, 92 en función del 89 y 80 inc. 1°, y 149 bis, segundo párrafo, segunda parte del C.P. y 341 "in fine" del C.P.P.B.A., del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a PABLO DANIEL JIMENEZ, titular del DNI N° 26.679.420, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de agosto de 1978 en la provincia de Buenos Aires, con domicilio en Ruta N° 1.001 y calle Calderón De la Barca, Barrio Rodolfo Walsh, Manzana 3, Lote 29, de la localidad de Gonzalez Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, remisero, hijo de Cristobal Eduardo Jimenez y Cristina del Carmen Moderna, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 2.867 del Registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, respecto del causante Pablo Daniel Jiménez. Resulta: Que el día 27 de febrero de 2019, resolví suspender el proceso a prueba respecto del encartado Pablo Daniel Jiménez por el término de un año, imponiéndole como reglas de conducta: 1) Fijar residencia; lo que hizo en la calle De Roetgen N° 664, entre Husares y Acha de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires; 2) Realizar trabajos no remunerados en favor del Club 12 de Octubre de Villa Tesei, sito en la calle Waskman N° 250 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, durante dos (2) horas semanales y por el término de un año, en tareas generales.- Estableciéndose como plazo máximo para el inicio de tal cumplimiento el día 1 de marzo de 2019, debiendo en lo sucesivo el encausado acreditarlo en forma mensual por ante estos estrados. Que mediante los comprobantes de cumplimiento el imputado acreditó la totalidad de las tareas comunitarias oportunamente impuestas, no así con la asistencia al Patronato de Liberados Bonaerense. En relación a esta situación corrí vista a la Defensa Oficial, que solicitó la extensión de la Suspensión de Juicio a Prueba, ello a fin que el causante pudiera dar total cumplimiento a las reglas de conducta impuestas. Una vez contestada la vista por el Sr. Agente Fiscal, quien prestó su anuencia a la solicitud mencionada en el párrafo que antecede, con fecha 24 de octubre de 2019 resolví extender el plazo de cumplimiento para que el imputado pudiera completar las asistencias al Patronato de Liberados Bonaerense, los que se encuentran agregados en autos con fecha 14 de diciembre de 2020 y 1 de septiembre de 2021. Así las cosas solicité a los organismos oficiales correspondientes, que actualizaran y remitieran hacia esta sede judicial los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre el encausado, los que fueron contestados a los días 7 y 9 de septiembre del corriente año, arrojando ambos resultado negativo. Y Considerando: Que el Art. 76ter. del Código Penal establece en su párrafo cuarto: "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no comete un delito, repara los daños en la medida ofrecida y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal..." Obsérvese, que de las referencias aportadas en los resultandos que preceden, puede advertirse claramente que se han cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la norma citada. Lo dicho, por cuanto Pablo Daniel Jiménez, no sólo ha cumplido por el tiempo establecido con las reglas de conducta impuestas, sino que a su vez no ha cometido un nuevo delito. Fácil es, entonces, adelantar a esta altura de mi Resolución, que habré de declarar extinguida la acción penal en los presentes actuados respecto del encartado de autos. Finalmente al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo en el presente auto, el sobreseimiento del causante, ello de conformidad con lo normado por el Artículo 341 del ordenamiento ritual. Por los motivos expuestos, corresponde y así: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Accion Penal respecto de Pablo Daniel Jimenez en la presente Causa N° 2.867 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el Artículo 76ter., cuarto párrafo, primera parte del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Pablo Daniel Jimenez en orden a los delitos de Amenazas Coactivas y Lesiones Leves Agravadas por Resultar La Víctima Una Persona Con La Cual Mantenía Una Relación De Pareja, en los términos de los Arts. 55, 92 en función del 89 y 80 inc. 1°, y 149 bis, segundo párrafo, segunda parte del C.P. y 341 "in fine" del C.P.P.B.A.. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese". Referencias: Funcionario Firmante: 10/09/2021 12:35:05, Leppén Daniel Alberto. Juez; Funcionario Firmante: 10/09/2021 12:40:35, Caparelli Silvia Liliana. Secretario.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo del Bene, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Quiroga Juan Exequiel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 20.422, con fecha 13 de mayo de 2021 se ha decretado la Quiebra de JUAN EXEQUIEL QUIROGA, DNI 34.743.792 la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdr. Federico Manuel Berlin, con domicilio constituido en calle Carlos Croce 1492 de la Localidad de Banfield, abierta al público de lunes a viernes de 16 a 19 hs. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 18 de febrero de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 18 de abril de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 1° de junio de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico

del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. Lomas de Zamora. Natalia Estancona. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a PAYES JAVIER DUILIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 29.124.441, hijo de Estela Maris Gomez, y de Héctor Duilio, instruido, último domicilio sito en: calle La Pampa Nro. 1963 San Jose - Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -07-00-046245-20, causa registro interno N° 6518, seguida a Payes Javier Duilio, en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 2 de diciembre de 2021. Atento al estado de auto y siendo que el incuso no se domicilia en donde oportunamente fijara su residencia, solicítese a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio registrado. Fecho, en caso de coincidir el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral con el aportado en autos, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Asimismo, córrase traslado a la defensa técnica a fin de solicitarle tenga a bien informar si posee datos sobre el paradero de sus asistido. Sirva este proveído de atenta nota de remisión". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a JAIME JORGE CLAUDIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 14.001.676, hijo de Hugo Jaime y de Noemi Bacile, Instruido, último domicilio sito en: calle Bolivar 1052, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -07-00-019016-20, causa registro interno N° 6331, seguida a Jaime Jorge Claudio, en orden al delito de Amenazas, Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 2 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge de las actuaciones que anteceden y siendo que el incuso no se domicilia en donde oportunamente fijara residencia, así como tampoco en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Asimismo, córrase traslado a la defensa técnica a fin de solicitarle tenga a bien informar si posee datos sobre el paradero de sus asistido. Sirva este proveído de atenta nota de remisión". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 7 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1646-2019-7523, caratulada: "Gonzalez Eva Isabel s/Lesiones Leves, Amenazas en Gral. Rodríguez (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado EVA ISABEL GONZALEZ, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 24 de octubre de 2018. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido a la aquí encausada Gonzalez Eva Isabel, como constitutivo de los delitos de Amenazas Simples -dos hechos- en concurso real con lesiones leves -dos hechos- (fs. 2/6), previsto y reprimido por el Art. 89 y 149 bis, primer párrafo del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 27 de junio de 2019 (ver fs. 14), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes a la Dirección Nacional de reincidencia y Estadística Criminal como así también, a la sección antecedentes del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fs. 87/88). Asimismo el Ministerio Público Fiscal, manifestó con fecha 30/11/2021, que en los presentes autos la acción penal se encuentra prescripta, solicitando en consecuencia el sobreseimiento en orden a los delitos amenazas simples -dos hechos- en concurso real con lesiones leves -dos hechos-, respecto de la encausada Gonzalez. Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 89 y 149 bis primer párrafo del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Gonzalez Eva Isabel, en orden a los delitos de Amenazas Simples -dos hechos- en Concurso Real con Lesiones Leves -dos hechos-, Sobreseyéndose a la nombrada. II) Déjese Sin Efecto la declaración de Rebeldía y en consecuencia la orden de comparendo de Gonzalez Eva Isabel, dispuesta a fs. 86, en los presentes autos. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día ingrese fecha de destrucción (5 años desde la firma) estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante. Mercedes, 2 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se hace saber que el día 10 de marzo de 2022 se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 1079 CAUSAS CIVILES Y COMERCIALES autorizadas por Expediente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (Expte. N° JCC11/2021). Las partes interesadas podrán manifestar su oposición dentro de los 20 días siguientes a la fecha de publicación del presente (conf. Art. 120 Ac. 3397), pudiendo para tales fines consultar los listados de los expedientes que serán destruidos, en la mesa de entradas del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DEPARTAMENTAL, sito en Güemes N° 1112 de la ciudad de Campana. Conste. Campana, diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por María Lucila Gimenez. Secretaria

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-656-19, interno N° 2265 caratulada "Moreno Christian Lucas s/Desobediencia -h1- en Concurso Real con Desobediencia y Amenazas -h2- en Concurso Real (Arts. 239, 149 bis primer párrafo, primera parte y 55 C.P.) a Yamile Julieta Ormazabal en General Belgrano", Secretaria Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de

cinco (5) días a fin de notificar a MORENO CHRISTIAN LUCAS, titular del DNI N° 37.770.383, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de diciembre de 2021. Autos y vistos:... Y considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta causa N° 656-19 interno N° 2265 caratulada "Moreno Christian Lucas s/Desobediencia -h1- en Concurso Real con Desobediencia y Amenazas -h2- en Concurso Real (arts. 239, 149 bis primer párrafo, primera parte y 55 C.P.) a Yamile Julieta Ormazabal en General Belgrano" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Moreno Christian Lucas, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 37.770.383, nacido el 3 de septiembre de 1993, Gerli, Provincia de Buenos Aires, hijo de Christian Mario y de Roxana Almada, encontrándose registrado bajo el Prontuario N° 1540235 Sección A.P., en orden al delito de Desobediencia -hecho uno- en Concurso Real con Desobediencia y Amenazas en Concurso Real -hecho dos-, previstos y sancionados por el Artículo 239, 149 bis, primer párrafo, primera parte y 55 del Código Penal, en General Belgrano, por el que fuera elevada los juicios, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Regístrese. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial mediante cédula electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. Oportunamente, vuelva a despacho y archívese". (Fdo) Analía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n° causa N° CP-6296-21 (Sorteo N° SI-2987-2021 e I.P.P. N° 1405-4937-21), caratulada "Cannito Milagros Candela s/Hurto Calificado", en los términos del Art. 129 del C.P.P., cita a CANNITO MILAGROS CANDELA, DNI 43.776.265, nacida el 15/11/1979, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Yesica Cannito y Ezequiel Rodríguez, con último domicilio en la calle Sarmiento 2349 de la localidad de San Fernando, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 30/11/2021... Toda vez que Milagros Candela Cannito se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio con fecha 22/4/2021, intímese a la antes nombrada a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla Rebelde, revocar su excarcelación y Ordenar su Detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial, -Art. 129 del CPP -. Líbrese oficio al domicilio conocido de la imputada, haciendo saber al Titular de la Comisaría San Fernando que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistida técnicamente por su Defensa". María Emma Prada. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Daniela Valeria Basso, hace saber que con fecha 19-11-2021 se ha decretado la Quiebra del Señor OSCAR ALBERTO MORENO, DNI 18.346.268, CUIT 20-18346268-8 con domicilio real en calle Pehuajó 1221 de Mar del Plata. Fijar la fecha del 4/03/2022 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de la fallida. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CPN Eduardo Tomás Lavarello, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Se solicita pedir turno Cel. 2235259912; Tel. (0223) 474-7739/472-5058. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 25.10.21 en el Exp. N° 15755/2021 se decretó la Quiebra de EDUARDO BRUNO S.A., (CUIT Nro. 30-69113419-5), con domicilio en la calle Libertad 877, 4to. piso, of. B de esta ciudad inscripta en la IGJ bajo N° 10259 del L° 119, tomo A de S.A. con fecha 21.10.96. Hasta el 28.12.21 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 15755/2021/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 25.10.21 a lo que se remite (v. pto. II ap. "i 1°"). En tal inc. deberán también formularse digitalmente las observaciones a que alude el Art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el Art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 029005821000000399561 de titularidad de Horacio Alberto Sanzone (CUIT 20-23472669-3). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno al síndico Cdor. Horacio Alberto Sanzone -con domicilio en la calle Marcos Paz 2718 - CABA y tel: 011-5763-3324- mediante email a horacio_sanzone@yahoo.com. A tal fin, deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. II ap. "i" del decisorio de fecha 25.10.21 a lo que se remite. El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 los días 14.03.22 y 28.04.22 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 29.03.22. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 21.04.22 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Se intima a los 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2021. Florencia M. Claus. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Fernando José Mendez Acosta, hace saber que con fecha 9-11-2021 se ha decretado la Quiebra de la Señora LUCIA MARIA FAILLA, DNI N° 10.757.533, CUIT N° 27-10757533-8 con domicilio real en calle Gral. Roca 4952 de Mar del Plata. Fijar la fecha del 4/02/2022 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de la fallida. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CPN Roberto Oscar Memoli, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Se solicita pedir turno cel. 2235259912; tel. (0223) 474-7739/472-5058. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a DIEGO HORACIO LECANO, en causa N° 20-01-005831-21 Registro de interno N° 325, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 2 de diciembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 80, sumado a la respuesta brindada a fs. 70 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Diego Horacio Lezcano, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Cristian Negro Frer. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-01- 003470-21/00 seguida a "Cristian Nicolas Cabrera y Otro s/Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, secretaria cargo de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar a declarar al joven CRISTIAN NICOLAS CABRERA, DNI N° 45.177.662, y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, nacido el día 24 de enero del año 2004, hijo de Cristian Gastón Cabrera y de María Rosana Morguen, cuyo último domicilio conocido corresponde al sito en calle Manuel Rico N° 777 de la localidad de Chascomús. A continuación, se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 23 de noviembre de 2021. Autos y vistos: ...Y considerando:... Resuelvo:... II.- Declarar al joven Cristian Nicolas Cabrera, DNI N° 45.177.662, nacido el día 24 de enero del año 2004, domiciliado en calle Manuel Rico N° 777 de la localidad de Chascomús, hijo de Cristian Gastón Cabrera y de María Rosana Morguen, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: "Hurto Simple" conforme lo normado por los Arts. 162 del C.P., en la I.P.P. N° 03-01-003470-21/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. III.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. IV.- Líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a fin de notificar a los jóvenes y persona mayor responsable. V.- Devuélvase la I.P.P. a la U.F.R.P.J. N° 1 Dptal., a sus efectos. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores. Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 02 de diciembre de 2021... Asimismo, atento a que no ha sido posible la notificación de la Resolución dictada en fecha 23 de noviembre de 2021 respecto del joven Cristian Nicolás Cabrera, ordénese la notificación de dicho decisorio al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal del Departamento Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los Arts. 7, 8 y cctes del Ac. 3975/2020, y Art. 4 y cctes del Ac. 3971/20 de la SCBA, en acuerdo ordinario, proceden a dictar resolución en la causa caratulada: "CERAÑO JUAN PABLO; CERAÑO SEBASTIAN ROBERTO; RUIZ DIAZ VERONICA DEL VALLE s/Usurpación de Inmueble, (J.G.N°4) IPP: 03-02-003410-18", causa N° 1070, registro de la Sala II. A dicho fin, previamente se procedió a practicar el sorteo que determina el Artículo 41 de la Ley 5827, Orgánica del Poder Judicial, e integrar el órgano de acuerdo a lo establecido por los Artículos 21 y 440 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11922 y sus modificatorias), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Dres. Daniel Horacio Rezzonico - Lia Regina Raggio. El Tribunal resolvió plantear y decidir las siguientes: Cuestiones: 1°. ¿Se ajusta a Derecho la resolución recurrida? 2°. Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada, el Sr Juez Dr. Rezzonico, dijo: I.- Contra la resolución dictada en fecha 05 de octubre del corriente año, mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. David Leopoldo Mancinelli resolvió: "...I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Juan Pablo Ceraño, Sebastian Roberto Ceraño y Verónica Ruiz Diaz y de todo los ocupante del inmueble sito en calle 7 y Av.VII N° 897 de San Clemente y su restitución a Enrique Jorge Pofcher. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente....", interpone recurso de apelación el Defensor Oficial Dr. Martín Miguel Molina. -v. fs. 130 y 142/143, respectivamente-. Tal remedio es concedido en legal tiempo y forma por el Juez de la instancia originaria a fs.145. Recepcionadas las actuaciones en la Alzada, notificada a las partes la radicación de la causa en esta Sala II (18/10/2021), se encuentra la presente en condiciones de ser resuelta sin más trámite. II.- Se agravia la Defensa por considerar que el Juez de la instancia ordena la medida cautelar, por encontrar acreditada la verosimilitud del derecho que invoca el denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable en caso de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita, realizando una somera fundamentación en la que solo indica las constancias de las actuaciones, sin efectuar un debido análisis de ello. Aclara que el delito de Usurpación, constituye un delito de carácter instantáneo, de efectos permanentes, al quedar consumado en el momento en que se produce el despojo de la posesión, que lógicamente como

primer punto, debe detentar la víctima. Esgrime que, si bien el denunciante adjunta escritura pública, no hay constancia que demuestre que el mismo o su hijo ejercían actos posesorios respecto del inmueble en cuestión. Con ese norte, indica que el testigo Villalba (aportado por el denunciante), refiere que anteriormente vivía una persona mayor sin especificar de quien se trataría. Expone que se vislumbra un conflicto netamente civil que se plasma en el testimonio de Enrique Jorge Pofcher, quien menciona que ha iniciado acciones civiles en el Juzgado Civil N° 4 Departamental, bajo número de expediente DL6219/2018. Por otro lado, sostiene que la documentación aportada por su asistido, el Sr. Juan Pablo Ceraño, obrante a fs. 95/110, demuestra la buena fe del mismo al momento de la adquisición y establece que la persona que detentaba la posesión sería el Sr. Rodolfo José D' Alfonso. Explica que, el ámbito de protección al que tiende el delito previsto por el Artículo 181 inciso 1º del Código Penal, no es propiamente el dominio sobre el inmueble sino el ejercicio de atribuciones que tienen su origen en derechos reales que se ejercen sobre él, tales como la tenencia, la posesión o el ejercicio de otro derecho real que permita la ocupación total o parcial del inmueble. TC0003 LP 10905 RSD-75-4 S 02/03/2004 Juez Mahiques (MI). Argumenta el Defensor, que cada fuero de nuestro sistema debe intervenir en las problemáticas vigentes para brindar respuestas a la sociedad, y si esas respuestas no llegan, solo en ese caso, debe intervenir el fuero penal. Manifiesta que la lógica actual es al revés. Que primero interviene el fuero penal y luego se da intervención (solo en algunos casos), a los fueros especializados. Agrega que corresponde al estado encausar la conflictividad, llevándola a límites tolerables, a partir de las distintas formas de gestión con que cuenta, desde la no intervención, las instancias administrativas, la justicia civil, el fuero de familia, etc., hasta la forma más fuerte representada por el derecho penal. La justicia penal es, sin dudas el nivel más fuerte de intervención estatal en la conflictividad social, motivo por el cual debe ser la última ratio. Atento ello, expresa que no existe verosimilitud en el derecho, que es un elemento esencial en toda medida cautelar, ni tampoco peligro en la demora en razón del tiempo transcurrido desde la fecha de la denuncia. Entiende que, en los actuados el MPF sin más, ha requerido la medida cautelar y el Juez la ha otorgado, en claro perjuicio de su asistido a los efectos de dar una respuesta a una demanda del denunciante quien debió haber recurrido a la vía civil. Finaliza solicitando se suspenda el desalojo dispuesto y se haga lugar al recurso de apelación intentado, revocando el auto atacado. III.- De la lectura de la resolución recurrida, surge que el Magistrado Garante, luego de mencionar lo denunciado por Jorge Pofcher, se expide en relación a la solicitud realizada por el Agente Fiscal. Expresa al respecto que "...tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, y demás constancias de autos, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. IV) Que como bien lo ha entendido el Agente Fiscal Interviniente, existen indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Inmueble (Art. 181 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal) y motivos suficientes para sostener que los hoy imputados han participado en el mismo (Art. 291 del CPP). V) Que es justo el requerimiento en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (Art. 83 inc 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. VI) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (art 146 del CPP)...". Considero que el pronunciamiento del Juzgado de origen incumple con el requisito de motivación exigido por el Art. 106 del CPP. De la lectura de lo transcrito supra, se aprecia la imposibilidad de conocer las razones que tuvo el A quo para concluir en la procedencia de la medida cautelar peticionada. En efecto, en la resolución atacada, no se incluyen ni se describen los elementos probatorios tenidos en cuenta para considerar abastecidos los requisitos que exige la medida ordenada (verosimilitud del derecho, peligro en la demora, y que se trate prima facie de la infracción al Art. 181 del C.P.). La fundamentación se hace en abstracto y sin explicar en el caso concreto, violando los Arts. 106 del ritual y 171 de la C. Provincial, es decir no expone en qué prueba o circunstancias se asientan tales afirmaciones. Se ha señalado en jurisprudencia que entiendo aplicable al caso que, "...Los resolutorios deben, a fin de evitar la arbitrariedad, ser fundados y motivados, tal como lo prescribe el rito vigente en su artículo 106 y en caso de no darse cumplimiento a tal precepto, cabrá casar la resolución para que se dicte una nueva ajustada a derecho...". "...Es que la motivación de las decisiones judiciales, resulta una garantía republicana que se alza frente a la arbitrariedad, permitiendo a las partes controlar la actividad jurisdiccional. La motivación de los fallos, importa que la sentencia debe contener un análisis descriptivo y demostrativo de los hechos (De la Rúa, La casación Penal, pág. 127) y como se evidencia en la resolución en crisis (...), nada de ello ha podido demostrarse desde que, no alcanza con enunciar en qué consistió el obrar jurisdiccional para tener por debidamente motivada una resolución. Ello así por cuanto entre el antecedente y el consecuente, no ha mediado ningún tipo de conexión que permita tener por motivada o fundada la resolución que ha venido atacada, con lo que la arbitrariedad de la misma en el punto, emerge si ningún esfuerzo ..." (Trib. Cas. Penal. B.A. Sala I, 20/11/03, Díaz Angel Florencio). "...Dicha falencia, impide que este Tribunal examine la logicidad del mentado razonamiento de los jueces (...), ni de las conclusiones adoptadas en su consecuencia, precisamente porque la resolución impugnada, tal como se ha postulado, se encuentra privada de una adecuada fundamentación, incumpliendo con el imperativo de razón suficiente constitucionalmente exigido y sin exhibirse como derivación razonada del derecho vigente, con ajuste a las circunstancias comprobadas de la causa (C.S.J.N. causa número 23536/95 Stolniker, Armando s/Delito de acción pública..." (Tribunal de Casación Penal, Sala III, 03-04-03, Rec. Casación Ministerio Público Fiscal en causa número 2264). Es por ello, que he de proponer al Acuerdo, revocar la resolución motivo de agravio, remitiendo los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados respecto a la verificación de las distintas causales mencionadas, en orden a la evaluación del instituto en trato (Art. 231 bis y 146 del CPP). Habida cuenta lo propuesto al acuerdo, no han de tratarse los restantes planteos realizados por la Defensa en la impugnación deducida, por haber devenido abstractos. A la primera cuestión, voto por la negativa. La señora Juez Dra. Raggio, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. A la segunda cuestión planteada, el Sr Juez Dr. Rezzonico, dijo: "Visto el acuerdo arribado en la cuestión precedente, he de proponer al acuerdo: Revocar la resolución dictada en fecha 05 de octubre del corriente año, mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. David Leopoldo Mancinelli resolvió: "...I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Juan Pablo Ceraño, Sebastián Roberto Ceraño y Verónica Ruiz Díaz y de todo los ocupante del inmueble sito en calle 7 y Av.VII N° 897 de San Clemente y su restitución a Enrique Jorge Pofcher. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente..." y remitir los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados, respecto a la verificación de los requisitos necesarios, en orden a la evaluación del

instituto en trato. (Art. 21, 201, 203, 106, 231 bis, 146 y cctes del CPP, Art. 171 de la Constitución Provincial, 18 de la Constitución Nacional). Así lo voto. La Sra. Juez Dra. Raggio, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Con lo que terminó el presente acuerdo. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en el Penal del Departamento Judicial Dolores Resuelven: 1.- Revocar la resolución dictada en fecha 05 de octubre del corriente año, mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. David Leopoldo Mancinelli resolvió: "... I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Juan Pablo Ceraño, Sebastian Roberto Ceraño y Verónica Ruiz Díaz y de todo los ocupante del inmueble sito en calle 7 y Av. VII N° 897 de San Clemente y su restitución a Enrique Jorge Pofcher. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente..." y 2.- Reenviar los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados, respecto a la verificación de los requisitos necesarios, en orden a la evaluación del instituto en trato. (Art. 21, 201, 203, 106, 231 bis, 146 y cctes del CPP, Art. 171 de la Constitución Provincial, 18 de la Constitución Nacional). Regístrese. Notifíquese y oportunamente, devuélvase". Firman los Sres. Jueces mencionados, en forma digital, en la fecha y horario que consta en las respectivas firmas. Rezzonico Daniel Horacio. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Los de la presente IPP N° 03-02-8175-19, autos caratulados "De Jesus Ailen Brisa Adriana s/Lesiones Leves", y Considerando: Primero: Competencia. Que oportunamente el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción descentralizada N° 11 Dr. Gamaleri del Departamento Judicial Dolores formula por ante el Sr. Titular del Juzgado de Garantías N° 4 de este Departamento Judicial, formal planteo de declinatoria de competencia en el marco de la presente investigación que se iniciara por la denuncia penal incoada por Espindola Yazmin en fecha 8 de diciembre de 2019 por el delito que prima facie se ha calificado como Lesiones Leves delito este previsto y penado en el Art. 89 del CP. Que el Juez de Garantías N° 4 plantea formal declinatoria de competencia a favor de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental. Que conforme se desprende del documento glosado a la Investigación que el imputado resulta ser menores de 18 años al momento del hecho, quedando de esta manera acreditada la competencia de este Juzgado. Que corrida vista a las partes tanto Ministerio público fiscal contestan la vista en legal tiempo y forma y luego de haber tomado vista de las actuaciones manifiestan que la competencia debe ser aceptada. Segundo: Sobreseimiento por Inimputabilidad. Que corrida vista a las partes intervinientes mediante escrito a despacho la fiscalía interviniente y la defensa contestan la vista peticionando se declare el sobreseimiento definitivo por ser no punibles a los efectos penales. Que así las cosas, se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad en el hecho investigado, por cuanto le normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1° de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche. que si bien surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 inc. 2° del C.P.P.). Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial -cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión-. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. Por ello, consecuentemente y siendo el fuero de responsabilidad penal minoril un fuero de excepción, y encontrándose acreditados los extremos procesales que habilitan la presente incidencia es que de conformidad con lo que disponen los Arts 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326, 323 inciso 1°, 324 y concds. del Código Procesal Penal y Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1) Aceptar la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 en relación al menor DE JESUS BRISA ADRIANA y por el delito que prima facie se ha calificado como Lesiones Leves delito este previsto y penado en el Art. 89 del CP, ello a tenor de la declinatoria planteada en el marco del presente proceso. 2) Sobreseer definitivamente al menor De Jesus Brisa Adriana con DNI N° 43.397.349 con domicilio en Calle Tucuman 1228 de Mar de Ajo Norte Lesiones Leves por concurrir Causal de

Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 1 Ley 22.278. Notifíquese electrónicamente al Sr. Defensor Oficial del Joven y a la Sra. Agente Fiscal del Joven. Líbrese oficio a Comisaria para notificar al menor y persona mayor responsable. Comuníquese al Sr. Juez Declinante mediante oficio de estilo lo aquí resuelto. Regístrese". Dolores, 29 de octubre de 2021. Ma. Fernanda Hachmann. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-018099-18, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-018099-18, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, líbrese oficio. Teniendo en cuenta que AYLÉN LORENA GARCÍA, víctima de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 88/vta. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, líbrese oficio...". Fdo. Dra. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Fazzito Jesica Erminda s/Quiebra (pequeña)", expediente N° 53868, se ha decretado la Quiebra de la Sra. JESICA ERMINDA FAZZITO, DNI N° 28.822.137, con domicilio real en la calle 6 N° 1628 PB, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, decretándose las siguientes medidas 1) Fijar hasta el día 22 de febrero de 2022, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la ley citada, y/o por correo electrónico en base a las modalidades que se establezcan en el presente, por triplicado, en archivo PDF/A norma ISO19005, a efectos de su verificación y graduación, al síndico Cr. Gustavo Semacendi, con domicilio en la calle 5 N° 421 de La Plata, te. 0221-5316270, email semacendi@gmail.com, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 13 hs. y de 15:00 a 19:00 hs. 2) Designase el 23 de febrero del mismo año para que la Sindicatura presente un listado con indicación del nombre y apellido, monto del crédito y privilegio insinuado respecto de cada acreedor; 3) El día 8 de abril del 2022 como fecha límite para que el Síndico presente el informe individual a que aluden los Arts. 35 y 200 L.C.Q. y hasta el día 23 de mayo de 2022, para presentar el informe general previsto por el Art. 39 L.C.Q. 4) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de ley. 5) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Dr. Federico Martinez. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Negri Nicolas Jorge, Juez, comunica por cinco (5) días que con fecha 12/08/2021 se decretó la Quiebra de MOLINA RODRIGUEZ LORENA PAOLA, (expte. 60.151), DNI N° 29.821.055, con domicilio real en la calle 3 e/515 bis y 516 N° 1655, La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 27-29821055-5, se ha designado Síndico al Contador Eduardo Velásquez, con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 09 a 17 hs. Los interesados podrán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en los números telefónicos 4276165 o 155553868. Los pretensos acreedores podrán enviar sus pedidos de verificación por email a jasalesergio@gmail.com en formato pdf. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, el mismo podrá efectivizarse por transferencia bancaria a la cuenta 5030-504288/7 CBU 0140084703503050428879, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 23 de febrero de 2022. Presentación de informe individual y general los días 28/03/2022 y 10/05/2022 respectivamente. La Plata, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Zarate Natalia Elizabeth s/Quiebra (Pequeña), Expte. N° 134961, con fecha 23 de noviembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de NATALIA ELIZABETH ZARATE, DNI 29.764.705, con domicilio procesal en calle 48 N° 928 piso 7º departamento B, de la Ciudad de La Plata, y domicilio electrónico en la casilla 20329993176@notificaciones.scba.gov.ar, que se encuentra consentida. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Leandro Javier Celi, con domicilio constituido físico en calle 56 N° 1484 de La Plata y domicilio electrónico: 20305751635@cce.notificaciones, E-mail: antonioceli@hotmail.com, teléfono de contacto (221) 5659437, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla antonioceli@hotmail.com la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, se consignan los datos para hacerlo efectivo: Banco Itaú Argentina S.A. Titular: Leandro Javier Celi DNI: 30.575.163. CUIT N° 20-30575163-5, Responsable Monotributo. Tipo de cuenta: Caja de ahorro en Pesos: N° 0872320-301/7. CBU: 2590074520087232030175. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla así como toda documentación de carácter

contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 10 de febrero de 2022, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 24 de febrero de 2022 para la impugnación en los términos de los Arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 28 de marzo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 11 de abril de 2022 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 10 del mes de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 11 de mayo de 2022 y el día 24 de mayo de 2022 a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ, y hasta el día 23 de junio de 2022 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata. Daniel A. Galipo. Secretario.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a DIEGO HORACIO LECANO, en causa N° 20-01-005831-21, Registro de interno N° 325, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 3 de diciembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 80, sumado a la respuesta brindada a fs. 70 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Diego Horacio Lezcano, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Cristian Negro Frer. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a MARÍA ALEJANDRA CÁCERES, DNI N° 50.398.568, de nacionalidad argentina, hija de Héctor Francisco Cáceres y de Micaela Alejandra Rolón, nacida el 09 de enero de 1999, con último domicilio informado en la calle Ortiz de Ocampo N° 1130 de la localidad y partido de Quilmes, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° I.P.P. 07-00-010733-21 caratulada "Caceres Maria Alejandra, Calderon Minaya Maria Manuela s/Hurto-10166-", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 03 de diciembre de 2021. Previo a resolver el mencionado pedido de declinatoria, dada la incomparecencia de la coimputada María Alejandra Cáceres, la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarla en autos en virtud de lo informado a fs. 64/64vta. por la Seccional Primera de Quilmes, más lo manifestado por la Defensa en su presentación obrante a fs. 67, cítesela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 3 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. SARRIES CECIRA MICAELA AGUSTINA en causa N° 17771 seguida a Leoz Franco Andres por el delito de Lesiones Leves Calificadas (Tres Hechos), la Resolución que a continuación se transcribe: "///ñor Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Leoz Franco Andres a la pena de un (1) año de prisión en suspenso por el delito de Lesiones Leves Calificadas (Tres Hechos), impuesta por sentencia de fecha 23 de septiembre de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C. P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 23 de septiembre de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 23 de septiembre de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 23 de septiembre de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 14 de octubre de 2021, por lo que las reglas de conducta vencen el 14 de octubre de 2023. Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 25 de noviembre de 2021..". Fdo. María Luisa Del Papa. Secretaria. "/// del Plata, 25 de noviembre de 2021. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). ... c) Solicítense un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 14 de octubre de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) mantener fija residencia en el domicilio de calle 75 N° 3063 de esta ciudad, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma; y 2) someterse al cuidado del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumple con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 11-00-000031/18 del Juzgado de Garantías N° Dos Departamento Judicial Necochea, y causa N° 13025 y su acumulada 13923 del Juzgado en lo Correccional N° Uno Departamento Judicial Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 3 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Sarries

Cecira Micaela Agustina, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CRISTIAN GASTÓN SAYAGO, con ultimo domicilio en la Avenida San Juan 3968, piso 2°, depto. 5 de CABA causa Nro. 17560-3 seeguida a Romero Avila Carlos por el delito de Robo Agravado por su Comisión en Poblado y En Banda, Robo Agravado, Robo en Grado de Tentativa, Robo y Encubrimiento, de la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 30 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: I. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas, Jianxiang Du, Diego Adrián Zerni, Ezequiel Santo Alderete, Hernán Taborga y Araca Condori Sanatorio Franchin; César Ariel Abecasis, Victoria Cañete, Angel Andres Luzardo, Joaquín Caputo Castelli, a fin de notificarlas que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Avellaneda a cargo de la Dr. Pablo Andres Krawiec Krawczuk, Secretaría Única a cargo del Dr. Martin Ezequiel Rivas, sito en Carlos Pellegrini y Mariano Ferreira- p.b. Avellaneda Partido de Avellaneda comunica que con fecha 21 de octubre de 2021, se decretó la Quiebra de JORGE OSCAR CUTULI, (DNI N° 04553418), con domicilio en Martin Fierro 390 Wilde Partido de Avellaneda. El fallido deberá entregar la documentación en el término de 24 hs. al síndico todos sus bienes en el modo previsto en el Art. 88 inciso 4° de la citada ley. Asimismo intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el Art. 88 inc. 5. Se ha designado al Cdor. Jose Manuel Montaña (15-44732541-mail peritojmm@yahoo.com.ar-). Fíjase el día 2 de febrero de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de verificación de créditos, el 18 de marzo de 2022 el Art. 35 (Informe Individual) y el 3 de mayo de 2022 el Art. 39 (Informe General)". Fdo. Dr. Pablo Andres Krawiec Krawczuk. Juez. Avellaneda, 3 diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a FERNANDEZ FRANZ RUIZ, DNI 95.150.651, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 N° 726, entre 9 y 10, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-25397-17/00 caratulada "Fernandez Franz Ruiz s/Lesiones Culposas Agravadas, Art. 94 Bis del C.P." en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Fernandez Franz Ruiz por el delito de Lesiones Culposas Agravadas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "/// Plata, 3 de diciembre de 2021. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Fernandez Franz Ruiz, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 3 de diciembre de 2021. Dr. Nasif Damian. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a

cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a CORAITI MARTINEZ JHONNY, DNI N° 94.841.273, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 N° 726, entre 9 y 10, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-47471-16/00 caratulada "Coraiti Martinez Jhonny s/Lesiones Culposas Agravadas, Art. 94 del C.P.", en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Coraiti Martinez Jhonny por el delito de Lesiones Culposas Agravadas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "Plata, 3 de diciembre de 2021. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Coraiti Martinez Jhonny, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 3 de diciembre de 2021. Dr. Nasif Damian. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 04 de octubre de 2021, en los autos "Cedim S.R.L. s/Concurso Preventivo, (grande)", causa N° 31281-2018, se ha decretado la Quiebra de "CEDIM S.R.L." - CENTRO DE RECREACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS MENTALES S.R.L., CUIT N° 30-63184996-9, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el día 5 de junio de 1988, siendo su número de matrícula 25.241 y de legajo 1/48170, con domicilio en la calle 34 N° 2.639 de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Estudio de Síndicos Concursales Telese y Asociados, integrado por los Cdores. Miguel Telese, Luis Alberto Mathieu y Betiana Maricel Cuesta, con domicilio en la calle 10 N° 623 P.B "A" de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado, de lunes a viernes de 9 a 11 previa solicitud de turnos mediante correo electrónico a la cuenta mtelese@estudiotelese.com.ar o a los teléfonos: 0221-4634322, 0221-4280167 y/o 0221-5013826, hasta el día martes 15 de marzo de 2022. Fijándose los días lunes 16 de mayo de 2022 y lunes 27 de junio de 2022 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 3 de diciembre de 2022. María Jimena Prieto Díaz. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata en autos "Ruiz Yesica Lorena s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente N° 125313 informa por (5) días, que se ha presentado en Concurso Preventivo YESICA LORENA RUIZ, DNI 30.781.215, Decretándose la apertura del mismo el día 11 de diciembre de 2020, con domicilio en la calle 20 Nro. 377 de la Ciudad de Balcarce. Se ha designado como Síndico a Balzola Patricia Susana, con domicilio en calle Rawson 2272 de la ciudad de Mar del Plata, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 28 de diciembre de 2021; fijar hasta el día 28 de febrero de 2022 hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe individual, y el informe general del Art. 39 el día 28 de marzo de 2022. La audiencia informativa se llevara a cabo el día 01 de agosto de 2022 a las 10:00 horas. Fijándose para el día 08 agosto de 2022, como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Fijándose 04 de julio de 2022 para que el concursado haga pública la propuesta de acuerdo. Mar del Plata, diciembre de 2021. Firmado Maximiliano Colangelo.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a FEDERICO NICOLAS ROMANO, DNI N° 41.925.571, nacido el día 11/08/1999, hijo de Walter Daniel y de Carolina Elizabeth Roriguez con último domicilio conocido en calle real: Calle Pedro Lista N° 2446 San Nicolás B° Virgen del Rosario, de la localidad de San Nicolás, Bs. As. por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5734-2021, IPP-16-00-6101/19, caratulada: "Romano Federico Nicolas s/Amenazas Calificada, Lesiones Leves Calificadas, San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de diciembre de 2021. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Federico Nicolas Romano, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa N° 5734-2021 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas y Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención, en causa N° 5734-2021. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a FACUNDO OMAR IACONO en la I.P.P. N° PP-07-03-013954-21/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría), la resolución que a continuación se transcribe: "te Grande, 02 de diciembre de 2021. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° PP-07-03-013954-21/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la petición formulada por el señor Agente Fiscal. Y, considerando: Atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 149 bis del Código Penal y art. 323, inciso 1º del C.P.P.). Ahora bien, en la presente causa cabe afirmar que se le ha tomado la declaración prevista en el Artículo 308 del Código Procesal Penal al imputado Facundo Omar Iacono, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, en los términos del Artículo 189 bis inciso 2º, párrafo tercer del Código Penal (Art. 323, inciso 2 contrario sensu C.P.P.). Es así que conforme quedara acreditado a partir de la pericia balística glosada a fs. 29/33, el arma incautada en autos (del tipo revólver marca

Galand calibre .22 largo con numeración serial H8703) no sería apta para la producción de disparos, por lo que me permite afirmar que corresponde su sobreseimiento en los términos del Art. 323, inciso 3º del C.P.P. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Facundo Omar Iacono, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Portación Ilegal de Arma Defuego de Uso Civil por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 3º del Código Procesal Penal)". Fdo.: Horacio Hryb. Juez por disposición del Superior ante mí.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a ARENAS VELA GILMER FERNANDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 02-12915-12, seguida al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el Art. 27 bis del C.P. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2021. Dra. Liliana Ibarra. Auxiliar Letrado Adscripta.

dic. 9 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, sito en calle Gral. Paz 728 de Pergamino, a cargo del Dr. Walter A. Giuliani, en los autos caratulados: "Godoy Francisco Orlando c/Sajama Susana Judith s/Divorcio por Presentación Unilateral, Exte. N° 19847", cita a la Sra. SAJAMA SUSANA JUDITH, DNI 16.023.202 para que tome conocimiento de la petición y propuesta de divorcio conforme lo regulado por el Art. 438 y ss del CCC por el termino de 10 días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el pleito (Arts. 145,146, 147 y 341 del CPC). Walter Ariel Giuliani. Juez de Familia. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Mirtha Inés Francese, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en Merlo 2729, PB, de Moreno, BA, ha ordenado la publicación del presente para notificar a los Sres. ZUCCOTTI CARLOS PIO, ZUCCOTTI LELIA CARLOTA CATALINA y ROSA GUIDI DE ZUCCOTTI, la sentencia y su aclaratoria dictada en autos "Miranda Flores Raúl y Otra c/Zuccotti Carlos Pio y Otros s/Usucapición", expediente 72021, que en lo pertinente dice: "Moreno, 19 de noviembre de 2015... Fallo:... 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por los Sres. Raul Miranda Flores y Alicia Tito Garcia, contra los Sres. Carlos Pio Zucotti, Lelia Carlota Catalina Zucotti y Rosa Guidi De Zucotti, declarando en consecuencia adquirido por prescripción el bien objeto del litigio a favor de los accionantes, fijándose como fecha operativa de la misma el día 18 de mayo del año 2008, el que se encuentra en la calle Morón entre Misiones y Mendoza de la Ciudad de Paso del Rey, Partido de Moreno, en la Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como circunscripción VI, sección B, chacra 7, manzana 7e, parcela 5 a con las medidas y linderos que resultan del plano 074-000084-2007. 2º) Ordenar en consecuencia la cancelación en el Registro respectivo de la inscripción de dominio a favor de los Sres. Carlos Pio Zucotti, Lelia Carlota Catalina Zucotti y Rosa Guidi De Zucotti, demandados en autos, debiendo inscribirse el dominio a favor de los actores (Art. 682 del CPCC). 3º) Las costas procesales serán soportadas por los demandados que resultan vencidos (Art. 68 del CPCC), difiriéndose la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento en que se encuentren allegadas en autos las pautas pertinentes (Art. 27 inc. a) de la Ley 8904. 4º) Regístrese. Notifíquese a las partes por cédula las que serán confeccionadas por Secretaría y a la que se adjuntará copia íntegra de la presente". Mirtha Ines Francese. Juez. "Moreno, 16 de octubre de 2019.- mp ... Atento lo pedido y lo que surge de las constancias de autos, rectifícase la sentencia dictada en autos a fs. 331/335 en el sentido de que donde dice "Sección B" deberá leerse y entenderse "Sección A". Regístrese con relación al N° 278 del año 2015. Notifíquese el presente conjuntamente con la sentencia dictada en autos". Mirtha Ines Francese. Juez. Moreno, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Bahía Blanca, cita a LEANDRO MATIAS CHEGUN por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca para que, en el plazo de cinco días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 158 del C.P.C.C.) se presente a oponer excepciones en los autos: "Aguero Estela Alejandra c/Chegun Leandro Matias s/Cobro de Honorarios", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes (Arts. 145, 341 y c.cs. del C.P.C.C.). Carolina A. Fernández Colaizzo. Jueza.

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 2, del Dpto. Jud. de M.D.P, cita y emplaza en los autos "Scaramuzzino Sebastián Emmanuel c/Medernach Miriam Elisabeth y Otros s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)", Expte. N° 122142, por diez días a hacer valer sus derechos, a los Herederos del Sr. RUBÉN OSCAR PENNA, DNI N° 10.917.413, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial (Arts. 145, 146, 147, 341 y conc. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 2 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Guillermo Abel Pocatino, hace saber por el término de dos días en los autos caratulados "NAVARRO LUCAS s/Quiebra", Exp. 62804, que se encuentra a disposición de los Señores Acreedores y de la Fallida el Proyecto de Distribución de Fondos en los términos del Art. 218 de la Ley Nacional 24522 y que, vencido el plazo de diez días sin que se le formulen observaciones, será aprobado sin más trámite. Asimismo, se hace saber que la resolución completa se encuentra disponible para su visualización desde la MEV (mev.scba.gov.ar). Distribución de Fondos: Acreedores Concursales: ARBA (Privilegio Especial): \$38.545,01, Prorrato: Banco de la Nación Argentina: \$509.658,31, Banco de la Provincia de Buenos Aires: \$257.318,57, Citibank NA: \$17.025.125., ARBA: \$15.161,33 (Quirografario), The First National Bank Boston: \$2.174.805,12. Gastos de Conservación, custodia, administración y realización del activo del fallido: \$40.729,48. Tasa de

Justicia: \$92.145,37. Deuda Impuesto Inmobiliario: \$5.945,10. Deuda Impuesto Municipal Inmueble: \$18.075,38. Regulación de Honorarios Profesionales: Cr. Aldo Hugo Rossi (Ex Síndico): \$160.585., Cr. Sergio Rolando Juric (Síndico Actual): \$160.585., Dr. Mariano Begue: \$137.644,50 en todos los casos con más los aportes legales y fiscales correspondientes. (Arts. 218, 265, 267 y ccs. LCQ)

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a Herederos y/o Derechohabientes de BURGOS CARLOS HUGO, DNI N° 7.748.462, para que en el plazo de diez días concurren a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio, en los autos "Tonin Ruben Santos c/Asociart ART S.A. s/Materia de Otro Fuero", (expte. N° 52964). El auto que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Mar del Plata. (...) En caso de no existir sucesión iniciada, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos y/o derechohabientes de Burgos Carlos Hugo DNI N° 7.748.462 a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Notifíquese (Ac. 4039 SCBA)". Fdo. Dr. Cipitelli Orlando Daniel. 29/11/2021. Se transcribe a continuación el Art. 20 de L.C.T. y Art. 22 de la ley 11.653: Ley 20.744 Art. 20. "Gratuidad. El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno. En cuanto de los antecedentes del proceso resultase plausiblemente inexcusable, las costas deberán ser soportadas solidariamente entre la parte y el profesional actuante. Ley 11.653 Beneficio de Gratuidad Artículo 22.- Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo daran caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna". Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle 25 de Mayo N° 2919 de Florencio Varela, a cargo del Dr. Germán Luis Meiszner, en los autos caratulados: "Godoy Jenifer Anahi s/Abrigo", (Expte. N° 117777), notifica al Sr. GUSTAVO ALEJANDRO GODOY, DNI 21.460.276 la resolución recaída en los presentes actuados: "Florencio Varela, 20 de septiembre de 2021... Resuelvo: I) Decretar la Guarda de Shenifer Anahi Godoy, DNI. 55.963.740; hija de Romina Flavia Amaya y Gustavo Alejandro Godoy, a favor de su abuela materna, la Sra. Maria Isabel Hirigoyen, DNI 12.277.687, sin perjuicio de que la responsabilidad parental quede en cabeza de su progenitor, quien conserva los derechos y responsabilidades emergentes de esta titularidad y ejercicio (Art. 657 del C.C.C.N., Art. 35 bis de la Ley 13.298, incorporado por el Art. 3 de la Ley 14.537, Art. 827 inc. ñ de la Ley 11.453 y 3, 9 y 19 de la C.I.D.N., Art. 75 inc. 22 C.N). II) Declararme incompetente para continuar interviniendo en estos obrados por los considerandos supra expuestos, y en consecuencia, una vez firme el presente, líbrese oficio electrónico a la Receptoría General de Expedientes de Moreno, a fin de que proceda al sorteo del Juzgado de Familia del Departamento Judicial que corresponda para su tramitación, sirviendo la presente de atenta nota de envío (Arts. 7, 8, 345 inc 1° y 352 inc 1° y arg. Art. 354, arg. Art. 840 y Art. 384 del C.P.C.C y Art. 716 del C.C. y C.N.) invitando a su titular en caso de no compartir el criterio expuesto elevar las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires para dirimir la cuestión. Dése de baja en los libros del Juzgado y comuníquese a la Receptoría General de Expedientes mediante vista electrónica para que tome conocimiento. III) Notifíquese por Secretaría al progenitor de la causante y a su guardadora. Asimismo, líbrese oficio al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de Florencio Varela". Firmado German Luis Meiszner. Juez. Y, "Florencio Varela, 29 de septiembre de 2021... Atento lo solicitado, siendo que en la Sentencia de fs. 54 se consignó erróneamente el nombre de la niña como Shenifer Anahi Godoy, déjase constancia por la presente aclaratoria que el correcto nombre es Jenifer Anahi Godoy y así deberá leerse (Art. 36 inc. 3° del CPCC.). Regístrese en relación al N° RS 420/21- RI 193/21. Notifíquese". Firmado: German Luis Meiszner. Juez. Y, "Florencio Varela, 26 de noviembre de 2021... Atento constancias de autos, cumplido con los recaudos del Art. 145 del CPCC, en los términos del art. referido y del Art. 146 del mismo código, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "Varela Al Día" de la Ciudad de Florencio Varela por el plazo de dos días a fin de citar y emplazar a Gustavo Alejandro Godoy para que en el plazo de diez días de notificado y a partir de la última fecha de publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparencia injustificada (Art. 341 del CPCC). A fin de dar cumplimiento con lo supra ordenado, y para la confección de las piezas respectivas, dése vista al Ministerio Público Pupilar". Firmado: German Luis Meiszner. Juez. Florencio Varela, 30 de noviembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Morón, notifica a SERGIO FABIAN OJEDA la resolución dictada en autos caratulados: "Spagnolo Omar Emilio c/Ojeda Sergio Fabian y Otro/a s/Despido", Expte N° MO 10003-2019, que dice: "Morón, 3 de julio de 2020. No habiendo los accionados Sergio Fabian Ojeda y Sergio Javier Ojeda, contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, decláraselos Rebeldes". Fdo. Proni Leston Delia Ester. Jueza.

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Dr. José Ignacio Macchia, Juez de Paz Letrado de San Pedro, en autos "Rivadeneira Hugo Miguel y Scazzariello Nancy Hilda c/Ribatto Norberto s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", (expte. N° 30000), que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única a cargo del Dr. Facundo Vellón, cita a los Sres. EDUARDO RIBATTO, ENRIQUE RIBATTO, NORBERTO RIBATTO y RIVARDO RIBATTO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al inmueble que se intenta prescribir cuyos datos, según plano N° 99-6-2017, son: Nomenclatura catastral: Circ.-I, secc.-K, manz.-490, parc.-32, partida inmobiliaria: 099-13627, dominio N°: N° 330 del año 1948 del Registro del Ptdo. de San Pedro, ubicado dentro de la manzana delimitada por las calles América, Basavilbaso, Aristóbulo del Valle y Manuel Molina, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se nombrará Defensor Oficial para que los represente (Arts. 681 y 682 CPCC). San Pedro, 4 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist, cita y emplaza a WALTER FABIÁN BRIAN, DNI 32.450.459, a hacer valer sus derechos en autos, para que tome debida intervención en los autos caratulados "Navarro Ramon Johana Anabel c/Brian Walter Fabian s/Cuidado Personal de Hijos", Expte. N° 6.006/18, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente Defensor Oficial que designe el Juzgado, conforme con lo dispuesto por el Art. 91 de la Ley 5827 (texto según Ley 10.571). Firmado: Anabel R. Gianotti. Auxiliar Letrada. En fe de ello, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Tornquist, diciembre de 2021. Se deja constancia -a los fines del diligenciamiento del presente oficio- que la prueba pertenece a la parte actora, a quién se le ha concedido el Beneficio de Litigar Sin Gastos normado por el Art. 83 del CPCC., en los autos caratulados: "Navarro Ramon Johana Anabel s/Beneficio de Litigar sin Gastos (Acumulado beneficio)", Expte. N° 5.863.

dic. 10 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza a los Sres. BOCCHIETTI MARIA FERNANDA, DNI N° 21.523.238 y ALGASIBIUR LUIS ROSENDO, DNI N° 16.269.830 en los autos caratulados: "Cons. Prop. Garay 435 c/Bocchetti Maria Fernanda y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. N° 68687, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Dolores, noviembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA, sito en calle 13 y 48, Palacio de Justicia, hace saber que el día 07 de febrero del año 2022, se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires 2049/2012 y Acuerdo N° 3397/02, de 1881 EXPEDIENTES iniciados en el período comprendido entre los años 1977 a 2013 y pertenecientes al Juzgado a mi cargo. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Art. 119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de esa misma ciudad. Según establece el Artículo 120 del Ac. 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Art. 119 del Ac. 3397/08, oposición o bien solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente; o solicitar la revocación de autorización de destrucción, cuando se verifique algún supuesto de conservación prologada. Se deja debida constancia que la publicación del presente se encuentra exenta de pago. La Plata, diciembre de 2021. María Cecilia Valeros de Córca. Juez.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Familia N° 2, a cargo de la Dra. Ana Rita Di Laura, Secretaría Única a cargo de las Dras. Andrea Fraschina y Julieta Vitagliano, sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864, Moreno, cita y emplaza por el plazo de 10 días a la Sra. GUADALUPE SOLANGE RAMOS para que la conteste conforme a lo dispuesto en el Artículo 354 del CPCC y comparezca a estar a derecho (Art. 484 del mismo código y 840 del ritual) en los autos: "Ramos Ambar Agustina s/Guarda a Parientes", MG 16714/2021. Moreno, 6 de diciembre de 2021. Julieta Vitagliano. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 de Avellaneda, sito en Av. Mitre 363 PB, Avellaneda, notifica al Sr. o NORBERTO ROSENDO PEREZ que en fecha 05/01/21 se ha trabado embargo sobre el inmueble de su propiedad inscripto en la matrícula 031584 de Avellaneda (004) en autos caratulados "Romero Fernando German W. c/Perez Nestor y Otro s/Despido", (Exp 30473), en tramite ante este Tribunal. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial conforme lo ordenado en el auto que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 17 de noviembre de 2021.... Atento lo manifestado por el actor, respecto que el demandado Norberto Rosendo Perez, no recibió las cédulas ni telegramas dirigidos al domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, e informando el oficial notificador que no pudo fijar la cédula en puerta de acceso al domicilio del demandado por tratarse de un complejo de edificios, siendo imposible localizar puerta de acceso al domicilio del requerido, autorizase a notificar el auto del 10 de diciembre de 2020, mediante edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 3 (tres) días, dejándose constancia que el actor queda exento del pago de tasas y sellados". Fdo Dr Alberto Gabriele. Presidente. En la Ciudad de Avellaneda, en la fecha y hora indicada en las referencias de la firma digital aquí insertas (10/12/20) y haciendo uso de las facultades conferidas por Res. 386/20 y concordantes, Ac 3975/20 y Res. 480/20 de la SCBA, se reúne el Tribunal del Trabajo N° 3 de Avellaneda, integrado por los Dres. Gabriele- Sipis, a efectos de resolver en el Exp. N° 30473 caratulado: "Romero Fernando Germán Waldemar c/Perez Nestor y Otros s/Despido". "Autos y Vistos: Ante lo peticionado, teniendo en cuenta la declaración de Rebeldía de las co-demandadas Perez Nestor, Perez Norberto Rosendo, y Perez Norberto Rosendo y Perez Nestor Sociedad de Hecho, en fecha 2 de febrero de 2017, 5 de setiembre de 2017 y 5 de diciembre de 2017 respectivamente, lo dispuesto por los Arts. 18 ley 11.653, 63 y 212 inc. 1º) del C.P.C. y C., decretese Embargo Preventivo sobre el inmueble ubicado en el Partido de Avellaneda (004) matrícula 31584, nomenclatura catastral: Circ. 02, Sección G, Manzana 102, Parcela 20B, ubicado en la calle Crisólogo Larralde 4478, Villa Dominico, Avellaneda Provincia de Buenos Aires siempre que la titularidad se encuentra en cabeza de los co-demandados Nestor Perez (DNI Nro. 21123099, CUIT 20211230992) y Perez Norberto Rosendo (DNI Nro. 7745668, CUIT Nro. 20077456687) hasta cubrir el importe requerido de pesos Ciento Treintidos Mil Trescientos Quince (\$132.315) con más la suma de pesos Doce Mil que se presupuestan para responder a intereses, costas y costos (Arts. 212 y 559 inc. 1º) del C.P.C. y C.). Líbrese Oficio al Registro de Propiedad Inmueble con los datos que denuncia en el punto la parte actora en el escrito a despacho. Fecho cúmplase con la notificación prevista en el Art. 198 del C.P.C. y C.). Téngase por fecha cierta y hora del presente resolutorio, la que registre el sistema informático del último funcionario signatario. (Acuerdo 3975 Art. 8º SCBA). Con lo que termino el acto por ante mi de lo que doy fe". Fdo. Dr. Alberto Gabriele. Juez. Dra. Sonia Sipis. Juez. Ante mi Dr. Guillermo P. Odoguardi. Secretario.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-45-2019-7223, caratulada: "Uceda Yesica Johanna s/Desobediencia en Nueve de Julio -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado YESICA JOHANNA UCEDA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 12 de septiembre de 2017. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido a la aquí encausada Yesica Joana Useda, como constitutivo del delito de Desobediencia (fs. 98), previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 22 de marzo de 2018 (ver fs. 11), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes a la Dirección Nacional de reincidencia y Estadística Criminal como así también, a la sección antecedentes del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fs. 93/95). Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 239 del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Uceda Yesica Johanna, en orden al delito de Desobediencia, Sobreseyéndose a la nombrada. Dejar Sin Efecto la orden de Comparendo dispuesta a fs. 81. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día ingrese fecha de destrucción (5 años desde la firma) estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Gisela Aldana Selva. Mercedes, 06 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° -1429-2014-4968, caratulada: "Escobar Carlos Alberto, Roa Hermosa Mario Ramón, Samaniego Jorge Gabriel s/Robo Simple en Moreno (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado MARIO RAMÓN ROA HERMOSA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 1429-2014-4968 caratulada "Escobar Carlos Alberto, Roa Hermosa Mario Ramón, Samaniego Jorge Gabriel s/Robo Simple En Moreno (b)". Y Considerando: Que con fecha 12 de abril de 2019, se ha otorgado al encausado Escobar Carlos Alberto el beneficio de suspensión de juicio a prueba por el término de dos años (fs. 112/113). Que corrida la vista prevista en el Art. 498 del Código Procesal Penal, el Representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Guillermo Sergio Massaroni entendió que estaban dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal, en virtud que de los informes agregados a la causa surge que el encartado no ha cometido nuevos delitos y ha cumplido con las reglas de conducta oportunamente impuestas. Que durante el tiempo fijado el imputado no ha cometido un nuevo delito y que del informe de cierre del Patronato de Liberados, surge que el mismo ha cumplido con las reglas de conducta impuestas, por lo que corresponde en consecuencia, tener por extinguida la acción penal en el marco de la presente causa. Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del Código Penal; Resuelvo: Tener por Extinguida la Acción Penal en relación al proceso motivo de la presente causa N° -1429-2014-4968 del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental y en consecuencia, Sobreseer a Escobar Carlos Alberto en relación al delito de Robo Simple (Art. 323 inc. 1° del C.P.P.). Notifíquese, regístrese y líbrense las comunicaciones del caso". Fdo, María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante. Mercedes, 6 de diciembre de 2021.

dic.10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° 829-15-5261, caratulada: "Romero Ruben Nicolás s/Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Amenazas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra en General Rodríguez (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado RUBEN NICOLÁS ROMERO, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° 2409-2017-4980- caratulada: "Jara Vazquez Edgar Luis s/Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Amenazas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que conforme surge de fs. 52, con fecha 11/05/2015 se dictó en la presente causa el auto de citación a juicio, y se prosigió el trámite hasta que se declaró la rebeldía del encausado, y se dispuso la paralización de la causa. Que habiéndose agregado las planillas de antecedentes del encausado a fs. 87 fs. 91, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, la que fue contestada a fs. 96 por el Señor Agente Fiscal, quien postuló que ha transcurrido en autos el plazo previsto en el Art. 62 inc. 2° del C.P, y ha operado en consecuencia la prescripción de la acción penal. Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo normado en los Arts. 62 inc. 2°, 149 bis, párrafo primero, primera y segunda parte y 189 bis inciso segundo, párrafo segundo del C.P. y 341 del C.P.P.; Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por haber operado la Prescripción, y, en consecuencia, Sobreseer a Ruben Nicolás Romero por los delitos de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Amenazas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra que le fueran atribuidos. II) Dejar Sin Efecto la Rebeldía dispuesta dispuesta a fs. 78. III) Procédase al decomiso de dos caños, uno de tipo hierro 3/4" de diámetro por 55 cm de largo y otro oxidado en forma de codo o cuña de 3/4" de 20 cm, 3 cartuchos, uno marca Armusa calibre 12 color amarillo, uno marca cheddite calibre 12 color celeste, uno sin marca con posta de guerra color rojo calibre 12, un cuchillo de mango de asta y plomo con ribetes rojos horizontales de 17 cm de hoja; y un revolver a tambor tipo replica color negro, marca Python 357, con empuñadura rota, librándose las comunicaciones pertinentes una vez firme la presente resolución (Art. 23 del CP). Notifíquese, regístrese, firme y consentida, líbrense las comunicaciones de ley, y cumplido, vuelva a despacho". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez Subrogante.

dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-844-2019-7369, caratulada: "Da Silva Franco s/Hurto en Mercedes -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado FRANCO DA SILVA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-844-2019-7369 caratulada "Da Silva Franco s/Hurto en Mercedes -B-", y el estado procesal en que se encuentra. Y considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4to. párrafo del C.P. Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 10 de abril de

2019 se citó a las partes a juicio (fs. 73) en la presente causa. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó como constitutivo del delito de Hurto Simple, previsto y reprimido por el Art. 162 del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de dos años. Teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el Art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto como sanción máxima para los tipos penales en trato, y ha transcurrido el plazo establecido por el Art. 62 inc. 2 del código de rito. Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2º y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ese acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió en exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Da Silva Franco (Art. 323 inc. 1º del C.P.P.) en orden al delito de Hurto Simple previsto y reprimido por el Art. 162 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante. Mercedes, 3 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 Nº 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Ramos Yesica Daiana s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de RAMOS YESICA DAIANA, DNI 37.122.215, con domicilio en la calle Posadas Nº 3790 de Saladillo, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la contadora Analia Hebe Gonzalez con domicilio en calle 57 Nº 632, piso 3º "A", La Plata, abierta al público los días lunes a viernes de 15 a 18 hs., donde se deberá concurrir con turno previo comunicándose a los números telefónicos Cel. 221-15-4817936, Teléfono 4224980 y con debido protocolo en virtud del DISPO que resulta de público conocimiento en caso que a la fecha el mismo persista. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 7 de febrero de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 21 de febrero de 2022 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 23 de marzo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 7 de abril de 2022 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 9 de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 10 de mayo de 2022 y el día 23 de mayo de 2022 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 23 de junio de 2022 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 6 de diciembre de 2021. Dra. Romina Dellapittima. Auxiliar Letrada.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri Nº 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa Nº 1047-20, interno Nº 2758 caratulada "Avila Milton Nahuel y Jimenez Deiana Joaquin Israel s/Hurto (Art. 162 C.P.) en Pinamar", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a AVILA MILTON NAHUEL, titular del DNI Nº 37.388.350, domiciliado en Calle Avenida del Parque Nro.186 de Pinamar o en calle Constitución Nº 868 también de Pinamar, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nº 1047-20 Interno Nro. 2758 caratulada "Avila Milton Nahuel y Jimenez Deiana Joaquin Israel s/Hurto (Art. 162 C.P.) en Pinamar", respecto de la situación de Avila Milton Nahuel. Y Considerando: Primero: En la presente causa las partes solicitaron se imprima el trámite que prevee la Ley 13.433 y se remita a la Oficina correspondiente. De acuerdo a ello y en aras del derecho penal mínimo se remitió la causa a la Oficina de Resolución de Conflictos Penales a los fines correspondientes (Art. 7, 8, 9 y concordantes de la Ley 13.433). Con fecha 29 de abril de 2021 se adjunta lo actuado por la Oficina de Mediación de la O.R.A.C. delegación Pinamar, mediante el cual hace saber el acuerdo de mediación arribado respecto del co-imputado Avila Milton Nahuel. Teniendo en cuenta todo lo actuado hasta la fecha y la conciliación a la que se arriba como causal de extinción de la acción penal (Art. 59 inciso 6 del Código Penal), ello impide que el proceso pueda continuar respecto del imputado (Art. 323 inciso 1 del C.P.P.). Segundo: Atento lo precedentemente expuesto, corresponde no avocarse al tratamiento de las restantes cuestiones previstas como imperativo legal en los incisos 2, 3, 4 y 5 del Artículo 323 del Código Procesal Penal, conforme lo normado por el Artículo 324 del código de rito. Por todo lo expuesto, analizada la presente causa respecto de Avila Milton Nahuel, como asimismo las constancias obrantes en la misma, y de conformidad con lo establecido por los Artículos 321, 323 inciso 1, 324 y concs. del C.P.P. y Artículo 59 inc. 6 del C.P. Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa 1047-20 Interno Nro. 2758 respecto de Avila Milton Nahuel, correspondiendo Sobreseer en forma total al co-imputado Avila Milton Nahuel, argentino, DNI 37.388.350, nacido el 06/08/1994 en San Clemente del Tuyu, hijo de Cristian Javier Avila y de Marta Mabel Ecurra, con ultimo domicilio en calle Avenida del Parque Nro.186 de Pinamar o calle Constitución Nº 868 de Pinamar por el delito Hurto, previsto y reprimido en el Artículo 162 y 42 del Código Penal por el que fuera elevada a juicio, sin costas (Art. 59 inc 6 del Código Penal y Art. 322, 323, 530 y concordantes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Una vez firme y consentida, practíquense las comunicaciones de ley y comuníquese a la Secretaría de Gestion Administrativa de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines del Art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.B.A. Vuelva a despacho respecto de Jimenez". (Fdo.) Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional Nº 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mi. Ines Lamacchia. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1º inst. y 16º Nominación de la ciudad de Córdoba, sito en Caseros 551, 1º piso, pasillo central, en estos autos caratulados: "Heredia María Disney c/Galvan Cesar Marcelo y Otro -Ordinario- Daños y Perj. Accidentes de Transito", Expte Nº 5582655, ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 12/08/2019. (...) suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los Herederos de CESAR MARCELO GALVAN, DNI 23.982.053 y VICTOR DAVID QUIRÓS, DNI 26.492.706, para que en el plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la

forma que les convenga, bajo apercibimiento de Rebeldía a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en diario del domicilio denunciado (Art. 165 CPC), sin perjuicio de la citación directa de los herederos denunciados a cuyo fin líbrese cedula 22.172". Fdo.: Murillo María Eugenia. Juez/a de 1ra. Instancia. Chalhub Frau Julieta. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3272 seguida a Villalba, Ernesto Leonel por el delito de Violación De Domicilio y Otros del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ERNESTO LEONEL VILLALBA, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Roberto Florentin Villalba y Ignacia Alvarez Nuñez, titular del DNI N° 36.609.512, nacido el día 30 de marzo de 1992 en la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Tellier N° 1950 de Barrio Matera, ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2021. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ernesto Leonel Villalba, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en causa N° 172-5167-2020 caratulada "Da Costa Maria Fernanda s/Estafa -Dos Hechos- en Concurso Real (IPP 2360/14 y 2478/15)", al efecto de solicitarle, por el término de 5 días, la publicación en el Boletín Oficial de la siguiente resolución: "Tandil, 30 de noviembre de 2021. En causa N° 172-5197-2020 caratulada "Da Costa Maria Fernanda s/Estafa - Dos Hechos- En Concurso Real (IPP 2360/14 y 2478/15)", de trámite ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo de Fernando Falivene y Leonardo Ganly se ha dispuesto notificar a las víctimas de autos DIEGO FERNANDO CORSO y MARIANA JOHANA CHAVEZ, a fin se los notifique y manifiesten su opinión sobre la petición de suspensión de juicio a prueba solicitado por la imputada y el ofrecimiento económico de Mil Pesos a cada una de las víctimas en concepto de reparación del daño ocasionado; haciéndoles saber que tienen cuarenta y ocho (48) horas para manifestar si se conforman o no con la reparación ofrecida, respuesta que se hará constar en acta como también que si no se conforma tiene habilitada la acción civil, como también que si es su voluntad de ser informada de las resoluciones que se adopten en el presente proceso, deberá aportar mail, número de teléfono celular o domicilio (Arts. 7 inc. b) XII y 14 de la Ley 15232)". Doctor Carlos Alberto Pocorena. Juez Correccional.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-3610-2021, caratulado "Schulz Johana Abigail s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 25 de junio de 2021 se ha decretado la Quiebra de la siguiente persona física: Sra. JOHANA ABIGAIL SCHULZ, DNI 34.889.134, con domicilio real en calle Vicente López Nro. 905 de la localidad de Lincoln -Bs. As.-, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Ignacio Dayraut con domicilio constituido en calle Roque Vázquez N° 55 de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del 10 de marzo de 2022 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a jueves en horario de 9 a 12:30 hs. Se fija la fecha del día 24 de marzo de 2022 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 5 de mayo de 2022 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 16 de junio de 2022 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Posta del Noroeste" de la ciudad de Lincoln por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24.522. Junín (B), noviembre de 2021. Dra. Laura Josefina Panizza. Juez.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, cita y emplaza a SEBASTIAN GUSTAVO BRUNO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-9771-19 (N° interno 7617), seguida al nombrado en orden al delito de Falsificación de Documento Público, cuya resolución infra se transcribe: "Y vistos: Esta causa N° LZ-3618-2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-04-9771-19 (N° interno 7617) de este Juzgado caratulada "Bruno Sebastian Gustavo s/Falsificación de Documento Público" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio mediante presentación electrónica de fecha 1/11/2021, la notificación del Sr. Defensor Particular de fecha 7/10/2020 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Sebastián Gustavo Bruno constituido domicilio en la calle Moldes N° 3558 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: Si

no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal T^oII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Bruno Sebastian Gustavo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Vecilla. Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ROSALIA BANECA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-11469-19 (N° interno 7707) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Y Vistos: Esta causa N° LZ-4741-2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-02-11469-19 (N° interno 7707) de este Juzgado caratulada "Banega Rosalia s/Hurto en grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio mediante presentación electrónica de fecha 28/10/2021, la notificación de la Defensoría Oficial de fecha 24/9/2021 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo la encartada Banega Rosalia constituido domicilio en la calle Luzuriaga N° 851, Cuarto Piso, Depto "D" de la Ciudad Autónoma de Bs. As., ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o Contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal T° II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Banega Rosalia por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro Vecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 6 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial 1 de Zárate-Campana a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila, sito en la calle Güemes 1112, Campana, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 26/10/2021 en los autos caratulados "Pawluczyk Ricardo Adan s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N°49430, se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de RICARDO ADAN PAWLUCZYK (DNI 10.707.533, CUIT N° 20-10707533-0). En fecha 15/11/2021 se designó la sindicatura al Contador Pedro Alfredo Valle, con domicilio en la calle Itzaingó nro. 566, de la ciudad de Zárate, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de diciembre de 2021. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ los días 22 de febrero de 2022 y 5 de abril de 2022, respectivamente. La audiencia informativa (Art. 45 LCQ) se llevará a cabo el día 15 de julio de 2022 a las 11:00 hs. y el período de exclusividad vence el 20 de julio de 2022. Buenos Aires, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por un día en el Boletín Oficial de La Plata y diario "La Nueva" de la ciudad de Bahía Blanca, en autos "Consortio de Propietarios Edificio Garage Betasa San Martín 166 c/Sugden, Ana María s/Cobro Ejecutivo de Expensas", expte. N° 106.805, a la demandada ANA MARIA SUGDEN para que dentro del plazo de cinco días presente en autos los recibos o documentos que acrediten la extinción de la obligación de \$51.400 que se le reclaman en concepto de expensas que devengó la unidad funcional número 52 del edificio sito en calle San Martín N° 166 de esta ciudad, denunciada como de su titularidad, por los períodos que corren desde septiembre de 2019 hasta agosto de 2021 inclusive, con más los correspondientes intereses, bajo apercibimiento de hacerse extensiva la sentencia a los nuevos plazos vencidos. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste.-" Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01 de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados "Petino Roberto Antonio y Otro/a c/Hodari de Zeitune Victoria y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N° 36.541, cita y emplaza por diez (10) días a doña VICTORIA HODARI DE ZEITUNE, (DNI N° 3.662.787), y a Herederos de MIGUEL DAVID ZEITUNE (DNI N° 4.083.025), como así también a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: i) Circunscripción XII, sección C, mz. 132, parcela 5-a (anteriores parcelas 5 y 6), partida inmov. 37.020, e inscripto en las matrículas N° 13.710 y 13.711 del Pdo. de Tres Arroyos (108), y ii) Circunscripción XII, sección C, mz. 132, parcela 7, partida inmov. 37.022, e inscripto en la matrícula N° 10.132 del Partido de Tres Arroyos (108); a fin de que comparezcan en el plazo indicado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.

dic. 13 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, notifica a

ELIO FABIAN BENEDETTI, como heredero de Elio Angel Benedetti en los autos "Comite de Recup. Credit. Ley 12726 c/Benedetti Elio Fabian s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 42863, la siguiente resolución: "/hía Blanca, 8 de octubre de 2019 y Vistos: Agréguese, conforme con lo solicitado, e informando la Actuaría en este acto, encontrarse vencido el término acordado a Elio Fabian Benedetti como heredero de Elio Angel Benedetti para contestar la demanda y comparecer a juicio sin que lo hubiera efectuado, dásese por perdido el derecho que para ello tenía y en mérito a lo requerido, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el Art. 59 del C.P.C., declárase Rebelde". Rubén Edgardo Moiola. Juez. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2021. Jorgelina Elosegui. Secretaria.

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Bahía Blanca, hace saber a Miguel Angel Veliz que en los autos "Nova Antonio David c/Veliz Miguel Angel s/Cobro de Salarios", (expte. N° 34836), se ha dispuesto: "/hía Blanca, 15 de junio de 2021. Y Vistos: (.) cítese al Señor MIGUEL ANGEL VELIZ mediante edictos, que se publicarán por el término de dos días, en el Boletín Judicial de La Plata y anunciése el mismo por intermedio de L.R.A. 13 Radio Nacional de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos y en su caso conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento". Firmado: Sebastián Such. Juez. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Morón, en autos caratulados: "Biondi Miguel Alberto c/Herederos de Del Brio María Antonia s/Prescripción Adquisitiva Vicinal-Usucapión", cita a Herederos de María Antonia Del Brio y quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en la calle Santa Catalina N° 790 (ex 894), nomenclatura catastral: circ. II secc. F, manz. 132-9, parc.16, matrícula N° 116.614, (conf. Art. 681, última parte del CPCC), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente (Art. 341 del CPCC).

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - Se notifica a GABRIEL FABIO ABAD que en los autos caratulados "Miño Oscar c/Abad Gabriel Fabio s/Despido", (Expte. N° 23.178/18), en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 5, Secretaría N° Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Obispo Terrero 64, San Isidro, de San Isidro, se ha dictado la siguiente sentencia y se ha practicado la siguiente liquidación: "En la Ciudad de San Isidro, a los 16 días del mes de agosto del año 2019... Autos y Vistos y Considerando: Los términos del acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por el señor Oscar Mino contra Gabriel Fabio Abad y en consecuencia condenar a este último a abonar al primer en el término de diez días y mediante depósito en autos la suma de Pesos Trescientos Veintiseis Mil Ciento Catorce \$326.114) por los conceptos expresados precedentemente, con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (06-11-17) y hasta la fecha de la presente acuerdo con arreglo a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en las operaciones de depósito a treinta (30) días vigentes en el inicio de cada uno de los períodos comprendidos (SCBA L 108.142 /Abraham) en tal sentido deberá calcularse el interés en base a la Tasa Pasiva BIP (tasa digital opción plazo fijo tradicional) ya que este organismo ha decidido aplicarla desde 20-08-14, toda vez que es de público y notorio conocimiento el fallo de la SCBA donde expresa, que la adopción de ésta tasa de interés no quebranta su doctrina legal y está limitada a una ecuación estrictamente económica, derivada de la aplicación de una determinada alícuota en el marco de las variantes que puede ofrecer el tipo de tasa de interés pasiva (Causa /Zócaro/ L 118615 11-03-2015), los mismos deberán liquidarse por Secretaría. 2) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a la luz de los avances y cambios jurídicos actuales, propongo la condena por incumplimiento del demandado del pago del capital en el plazo debido, con un interés a partir de la fecha de la sentencia, sobre el capital líquido (resultando la capitalización que se produce desde que el juez manda pagar la suma dineraria y el deudor es moroso), una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el Art. 767 y 768 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 37 del C.P.C.C. 3) Imponer las costas al accionado vencido (Art. 19. Ley 11.653). 4) Deberá darse cumplimiento a lo normado en los Arts. 14 de la Ley 25.345 y 17 Ley 24.013. 5) Rechazar la demanda en cuanto pretende el cobro del rubro prestaciones por desempleo (Art. 726 CC). 6) Deberá el demandado en el plazo de treinta días, extender un certificado al trabajador, donde conste el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, constancia de sueldos percibidos, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes, para el caso de verificarse dicho incumplimiento y a partir de la petición de la parte actora. Art. 37 del CPCC y Art. 804 del Código Civil y Com. 7) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que quede firme la liquidación a practicarse por la Actuaría (art. 51 ley 14.967). 8) Librese oficio electrónico al Banco de Provincia de Buenos Aires, sucursales Tribunales a fin de proceder a la apertura de una cuenta judicial en pesos, a la orden de este Tribunal y como perteneciente a estos autos. Regístrese, Practíquese Liquidación y Notifíquese". Fdo.: Vicente Martin Michienzi Presidente TT° 5. Ricardo Oscar Gonzalez, Norberto Mario Castelli. Vocal Vicepresidente. Otro: "Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada;

CAPITAL.....	\$326.144,00
INTERESES 06/11/17 AL 16/08/19.....	\$194.492,28
SUB-TOTAL.....	\$520.636,28
TASA DE JUSTICIA.....	\$7.175,16
10% inc. f. Art. 12 Ley 8455.....	\$717,51
TOTAL.....	\$528.528,95.

La presente liquidación asciende a la suma de Pesos Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Veintiocho con 95/100 (\$528.528,95) a cargo de la demandada". "San Isidro, 16/08/19... De la liquidación practicada vista a las partes por el término de cinco días (Arts. 38 inc. d) del CPCC., 48 y 63 ley 11.653). Notifíquese". Otro: "San Isidro, 22 de noviembre de 2019... Atento lo solicitado por la parte actora, librese nueve cédula de notificación de sentencia y liquidación al demandado Sr. Abad, a los mismo fines y efectos que la anterior, la nuevo domicilio denunciado. Notifíquese". Otro: "San Isidro, 1 de diciembre de 2021... En consecuencia conforme lo solicitado Notifíquese la parte resolutive de la sentencia dictada en autos y su correspondiente liquidación, a los co-demandados Gabriel Fabio Abad mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Noticias de Ciudadela, Bonifacini 4696, Caseros. Alc. 16 (Art. 63 Ley 11.653, Art.

146 y 147 del C.P.C.C.). El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley 11.653 y Art. 1 Ley 8.593). Hágase saber que el Poder Judicial no abonará el costo de la publicación, por lo que el diario "Noticias de Ciudadela, Bonifacini 4696, Caseros. Alc. 16, podrá efectuar la mencionada publicación y en tal caso remitir las facturas correspondientes, las que se tendrán presente para el momento en que existan disponibilidad de fondos". 02/12/2021 10:29:52. Michienzi Vicente Martin. Juez. San Isidro, diciembre de 2021

dic. 13 v. dic. 15

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría Única de la Dra. Carla P. Gottfried, en los autos caratulados "Escudero Silvia Cristela c/Kohner Nelida Maria s/Ordinario Filiación (Apolado al 3755-530/78-03/90 y al 4034)", Exp. N° 3488", cita y emplaza por el termino de diez (10) días a la Sra. SILVIA BEATRIZ KOHNER, DNI 10.576.892 cuyo último domicilio conocido es en calle 1 Nro. 983 de City Bell, La Plata, Buenos Aires. Para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Conf. Art. 329. CPCCER. Villaguay, Entre Ríos, 27 de octubre de 2021. Dr. Armando Giacomino. Secretario Subrogante.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por diez días a SILVANO ALBERTO BOZZANO y SUSANA BEATRIZ BOZZANO y/o a sus Herederos, para que comparezcan por el plazo de diez días a tomar intervención en los autos "Castellani Nelida Mabel y Otro c/Bozzano Silvano Alberto y Otros s/Prescripción Adquisitiva", de trámite ante el mencionado organismo, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes. Asimismo se cita por igual término a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles situados en el partido de Roque Pérez: Su designación según título: lotes b, c, d, e, f, g, y h de la Manzana A de la Chacra 9. Según Designación catastral: Circunscripción VII, Sección C, Chacra 5, Manzana 5g, parcelas 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8. Partido de Roque Pérez. Superficie a usucapir 7.948,74 M2 Su Inscripción de dominio: Matrículas 7518, 7519, 7520, 7521, 7522 y 7523, y Folio 150/1948 y DH 5192/71 con relación al mismo, respectivamente. Todo del Partido de Roque Pérez. Su designación según plano 91-17-2016: Circunscripción VII, Sección C, Chacra 5, Manzana 5g, Parcela 1a.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por diez días al Sr. ZHUANG YONGLE para que comparezca en los autos caratulados: "Lettieri Ricardo Jose c/Zhuang Yongle y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", a los fines hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en autos. (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs. del C.P.C.). Mercedes (B), diciembre 2021.

dic. 13 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist, cita y emplaza a WALTER FABIÁN BRIAN, DNI N° 32.450.459, a hacer valer sus derechos en autos, para que tome debida intervención en los autos caratulados "Navarro Ramon Johana Anabel s/Beneficio de Litigar sin Gastos (acumulado beneficio)", expte. N° 5.863, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente Defensor Oficial que designe el Juzgado, conforme con lo dispuesto por el Art. 91 de la Ley 5827 (texto según ley 10.571). Firmado: Anabel R. Gianotti. Auxiliar Letrada. En fe de ello, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Tornquist, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Madero 601, a cargo del Dr. Martín E. Ibarlucía, en autos: "Diaz Nancy Mabel c/Galvan Walter Eduardo s/Divorcio por Presentación Unilateral", exp. 38884, emplaza al señor GALVAN WALTER EDUARDO, DNI N° 14.733.272 para que dentro del plazo de 10 días tome la intervención que le corresponda en autos. Maipú, diciembre de 2021. Dr. Fernando M. Laxalde. Secretario.

dic. 13 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-001772-21/00 caratulada "Marquez Gaston s/Abuso Sexual", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. David Mancinelli, Secretaría Única del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado GASTON MARQUEZ cuyo último domicilio conocido era en calle Callao N° 629 de Tigre la siguiente resolución: "CI IPP 03-02-1772-21 Villa Gesell, 06 de diciembre del 2021. Autos y Vistos: para resolver respecto del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el Dr. Julio Marengo en el marco de la IPP 03-02-1772-21 incidente de eximición de prisión en favor de Gaston Marquez; Y Considerando; interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio el Dr. Marengo, Defensor del imputado Gastón Marquez en contra de la resolución que en fecha 03 de diciembre del corriente año en la cual se denegó la eximición de prisión del imputado. Se agravia el letrado en cuanto entiende que la medida de coerción dictada por el suscripto debe dejarse sin efecto. Arguye en ese sentido que el Sr. Juez de Garantías, Dr. Diego Olivera Zapiola en fecha 09 de marzo, en resolución que tiene presente el pedido de eximición de prisión, expresa que ninguna medida de coerción, ejemplo una detención, podrá efectivizarse sobre la persona del imputado hasta tanto se resuelva el pedido de eximición por resolución firme. En caso de que no se haga lugar al recurso interpuesto, deja presentado recurso de apelación en subsidio. Evaluadas las circunstancias que rodean al caso debo concluir en el rechazo de la petición traída a tratamiento. Sin perjuicio de lo resuelto en su momento por el Dr. Diego Olivera Zapiola, lo cierto es que el suscripto entiende que la medida de coerción dictada debe efectivizarse, ello en orden a los siguientes fundamentos. En primer término es evidente que por la calificación legal del hecho imputado, la eximición de prisión luce ostensiblemente improcedente. En ese sentido no se da ningun presuepuesto de los establecidos en el Art. 169 del CPP. En segundo lugar entiendo que la existencia de un pedido de eximición de prisión, y menos en casos de gravedad como el presente, debe ser valladar para la efectivización de una medida de detención. En ese norte destaco los fundamentos brindados por la Exma. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal en causa "Bero, Marcos s/Habeas Corpus y recientemente en causa Sandoval, Héctor s/Abuso Sexual, causa 995". En razón de haber citado en la resolución recurrida los argumentos vertidos en fallo

Beroy, entiendo que en esta ocasión resulta adecuado traer algunos de los descriptos en el último precedente mencionado. En tal sentido expuso el Dr. Rezzonico "[...] No se advierte en el código de rito disposición alguna que otorgue a la solicitud de eximición de prisión, y a su denegatoria, el efecto suspensivo otorgado en la resolución en crisis, sobre la orden de detención. Ni el Art. 185 ni el Art. 188 del C.P.P., establecen dicha consecuencia. El doble conforme, se garantiza cuando esta Alzada revisa lo actuado en la instancia de origen, pero ello no implica que deba esperarse el pronunciamiento del superior para hacer efectiva la detención..." (causa 21604, sala I, Cámara de Apelación y Garantías de Dolores, 18/09/2018). La orden de detención, resulta de aplicación inmediata y sin efecto suspensivo, pues al no encontrarse prevista la posibilidad de recurrir en forma directa la emisión de la misma (porque así no lo previó el legislador provincial en el Art. 151 del rito en su relación con el principio de taxatividad del 421), mal puede hablarse del diferimiento previsto por el Art. 431 del mismo cuerpo legal. Los términos que se han utilizado en el Art. 151 del CPP, indican con claridad la inmediatez con la que debe llevarse a cabo la detención, la que será notificada en el momento de ejecutarse inmediatamente después, con arreglo al Artículo 126, no otorgando posibilidad de notificación previa (ni al sujeto pasivo de actuación ni a su defensor técnico), que posibilite su impugnación. Similares consideraciones se extraen del Art. 145 del CPP. Ante la inexistencia de una previsión legal que establezca el efecto suspensivo -de la orden de detención- por la mera presentación de una eximición de prisión, resultaría aún más irrazonable pretender una consecuencia de ese tenor, para el caso en que tal pedimento, ya hubiera sido rechazado por un organismo jurisdiccional y aún quedarán pendientes instancias recursivas (Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Bahía Blanca, causa 14854/1, GJG s/Recurso de Habeas Corpus, 21 de enero de 2017). El efecto suspensivo que surge del Art. 431 del CPP, es aplicable a las resoluciones que puedan ser pasibles de recurso, en los términos previstos por el Código Procesal, conforme lo dispone el Art. 421, no encontrándose previsto en principio recurso alguno contra la orden dictada a tenor del Art. 151 del rito (art. 164 del CPP) [...] "En razón de los argumentos expuestos, entiendo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Marengo. Ahora bien, y respecto del recurso de apelación presentado de forma subsidiaria, siendo que ha sido presentado por quien por ley corresponde, respetando las formalidades de ley y en el plazo correspondiente, es que debe declararse su admisibilidad y conceder el mismo. Por lo expuesto y en razón de los Arts. 1, 23, 99, 106, 151, 421 y ss, 431 a contrario que; Resuelvo: I. No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Marengo. II. Conceder el recurso de apelación interpuesto de forma subsidiaria en contra de resolución que deniega la eximición de prisión al imputado Gastón Marquez. Remítase al superior en grado una vez efectuada la notificación al imputado de la presente como de la que deniega la eximición de prisión mediante edicto atento el pedido de detención que versa sobre el mismo". Asimismo notifíquese al Sr. Gastón Marquez la siguiente resolución: "Villa Gesell, 03 de diciembre del 2021 Autos y vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Sr. defensor particular Dr. Julio Marengo teniendo a la vista el incidente N° 1, en IPP 03-02-1772-21 de trámite ante éste Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental a mi cargo por subrogación de su Titular; Y Considerando: I. Que en el marco de la IPP 03-02-1772-21 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Departamental, surge que: "El día 24 de febrero de 2021, en horas de la tarde, en el interior de la vivienda de calle Mendoza 3730 de la localidad de Costa Azul, donde se hallaban temporalmente de vacaciones, un sujeto adulto de sexo masculino -Gastón Marquez- aprovechando la situación de convivencia preexistente, abuso sexualmente de la joven Rocio Guadalupe Guda de 16 años de edad, en circunstancias que ella se hallaba recostada en una de las habitaciones, sentándose en la cama junto a ella levantando las sábanas que la tapaban y corriéndole la ropa tocándola e introduciéndole un dedo en la vagina". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. Art. 186 del CPP) como Abuso Sexual Con Acceso Carnal Agravado Por Ser Cometido Contra Una Menor De 18 Años de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente, previsto y reprimido en el Artículo 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso f del Código Penal resultando imputado en dicha investigación el encartado Gastón Marquez. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1º, 2º y 3º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantarse el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Dr. Julio Marengo. Adundando a lo antes expuesto que conforme las circunstancias plasmadas en la presente IPP, entiende este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por el Art. 151 del C.P.P, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obstar el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción oportunamente dictada en autos en el día de la fecha, sin que la solicitud de eximición de prisión obture la posibilidad de ejecutar dicha orden. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Hábeas Corpus interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa N° 03-6791-14" causa N° 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do. párrafo del Art. 151 del C.P.P ¿es una excepción al Art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa N° 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuando no es un dato menor que el Art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general del Art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisorias que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A. Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207, 208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347). Destacando

asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el Art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el Art. 170 del C.P.P.. "Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "... otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239). Similar postura se ha sostenido por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial de La Plata, en causa N° Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", N° de registro 342 y también por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa N° 8255/1 N° de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone..... El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición de detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los Art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el Art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el Artículo 450 del C.P.P, segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el Art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención- debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Observese que el primer párrafo del Art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción. En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para el ilícito imputado, lleva implícita la urgencia suficiente para proveer de manera favorable la solicitud de detención impetrada por el M.P.F. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 119 primer, tercer y cuarto párrafo inciso f del Código Penal; Resuelvo: I- No Hacer Lugar al Pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Gastón Marquez. Notifíquese. Regístrese." Fdo. David Mancinelli. Juez de Garantías.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Javier Calandroni, sito en camino Pres. Juan Domingo Perón, intersección Larroque de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "CARDOZO Dardo Rene s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 28.948, con fecha 1 de julio de 2021 se ha decretado la Quiebra de CARDOZO DARDO RENE, DNI 10.085.779, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdora. María Cecilia Ferrari, con domicilio constituido en calle Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días lunes a viernes de 16 a 19 hs. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 25 de abril de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 25 de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 25 de junio de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. Lomas de Zamora, diciembre de 2022. Mara Cladera. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544, de la ciudad de Mar del Plata, cita por diez días a la Sra. GOMEZ PAMELA STEFANIA, DNI N° 42.366.507, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gomez Yair Eliel s/Tutela", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CAMPOS CANARIO IGNACIO ARIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 40.171.474, hijo de Canario Miriam Del Valle, y de Campos Ariel Genaro, instruido, último domicilio sito en: Calle Montevideo 526 Tristán Suárez, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-01-008794-19, causa registro interno N° 6103, seguida a Campos Canario Ignacio Ariel, en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 28 de octubre de 2021. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Campos Canario Ignacio Ariel ante ese organismo. Asimismo, córrase traslado a la defensa a fin de que informen si cuentan con otro domicilio. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al inculpo por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas

de Zamora, Dra. Isabel Ación, emplaza por el plazo de 5 (cinco) días a ALEXIS SEBASTIAN ROMERO, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 18 años, nacido el día 15 de diciembre de 2002 en Monte Grande, titular del DNI N° 44.559.531, hijo de Faustino Romero (v) y Verónica Martínez (v), de estado civil soltero, con educación básica completa, de ocupación changarín y con domicilio en la calle Boucharde N° 2.490 de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado en el plazo de 5 días, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "///II- En consecuencia, no habiéndose consignado nuevos datos a fin de dar con la justiciable, y en razón de ignorarse su domicilio de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., corresponde emplazarlo por 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días". Isabel Ación. Juez. Lomas de Zamora.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-02-004390-20/00 seguida a "Milton Javier Valero s/Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar a MILTON JAVIER VALERO, DNI N° 44.592.120, nacido el día 21 de julio de 2003, cuyo último domicilio conocido corresponde al sito en calle 10 N° 1607 de la localidad de San Clemente del Tuyú. A continuación, se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 25 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar al joven Milton Javier Valero, DNI N° 44.592.120, nacido el día 21 de julio de 2003, domiciliado en la calle 10 N° 1607 de la localidad de San Clemente del Tuyú, No Punible Por Mediar Causal De Inimputabilidad, y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente, en virtud del delito de: "Lesiones Leves" (Art. 89 del C.P.), en la presente I.P.P. N° 03-02-004390-20/00, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II.- Notifíquese a la Señora Defensora Oficial del Joven y la Señora Agente Fiscal del Joven en forma electrónica. Líbrense oficio a Comisaría de San Clemente del Tuyú para notificar a Milton Javier Valero. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores. Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 06 de diciembre de 2021. Por recibido el oficio que antecede proveniente de Comisaría de San Clemente del Tuyú, atento a que no ha sido posible la notificación de la Resolución dictada en fecha 25 de noviembre de 2021 respecto del joven Milton Javier Valero, en la I.P.P. N° 03-02-004390-20/00, ordénese la notificación de dicho decisorio al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, líbrense oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 517/2021 (I.P.P. N° 03-04-001976-20) "Rodríguez Sergio Osvaldo, Tenencia Simple de Estupefacientes, en Mar Azul-Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RODRIGUEZ SERGIO OSVALDO, DNI N° 18.538.700, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Caraza 8432 Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de julio de 2021 Autos y Vistos: Encontrándose firme y consentida la Sentencia dictada con fecha 16 de junio de 2021, practíquese por el Actuario el cómputo del vencimiento de la pena impuesta a Rodríguez Sergio Osvaldo y liquidación de costas procesales. Hágase saber, asimismo que si el cómputo de pena y la liquidación de costas no son impugnados en el término de cinco días, quedarán firmes y consentidas, procediéndose a efectuar las comunicaciones de rigor (Arts. 500, 530 y concs. del C.P.P. Ley 11.922)". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. "Sr. Juez: Primero: Informo a V.S. que Rodríguez Sergio Osvaldo, fue condenado por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 16 de junio de 2021, como autor penalmente responsable en los términos del Artículo 45 del Código Penal del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y penado en el Artículo 14 primer párrafo Ley 23.737, ocurrido el día 16 de junio de 2020 en la localidad de Mar Azul, Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, a la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento, el pago del mínimo de la multa legal, más su declaración de reincidencia (Art. 50 del C.P.) y pago de costas procesales; declarando compurgada la pena impuesta en razón del tiempo cumplido en prisión preventiva; quedando firme y consentida el 7 de julio de 2021. Que el mencionado Rodríguez Sergio Osvaldo fue detenido el 16 de junio de 2020, siendo excarcelado el 16 de junio de 2021 por haber agotado en prisión preventiva la pena impuesta por sentencia no firme. Segundo: Asimismo informo a V.S. que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, teniendo en cuenta el total un expediente que integra la causa, a razón de Pesos Ochocientos Ochenta y Siete (\$887), corresponde abonar al obligado al pago Rodríguez Sergio Osvaldo la suma de Pesos Ochocientos Ochenta Y Siete (\$887), conforme lo establecido en los Artículos 4 de la Ley N° 4552 y 80 de la Ley Impositiva Provincial N° 15.226. Es cuanto debo informar a V.S.". Secretaría, Dolores, 07 de julio de 2021. Fdo. Dr. Matias Flores. Auxiliar Letrado. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. "Dolores, 08 de julio de 2021. Autos y Vistos: Atento el cómputo de pena y liquidación de costas practicadas por el Señor Actuario precedentemente, apruébase el mismo. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4 de la Ley 4552 y 80 de la Ley Impositiva Provincial N° 15.226, dispónese trabar embargo preventivo en los bienes de Rodríguez Sergio Osvaldo, hasta cubrir la suma de Pesos Ochocientos Setenta y Siete (\$887), que se fijan para responder a los gastos y costas de este proceso, debiendo el mismo manifestar en el acto de su notificación que bienes da a esos fines o depositar dicha suma en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de decretarse la Inhibición General de Bienes. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial y al condenado Rodríguez, librándose el correspondiente oficio a la Comisaría de Mar del Plata". Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DÍAZ BRUNO DAVID, DNI N° 39.066.199, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° ME-1705-2019-7166, "Diaz Bruno David s/Tenencia Simple de Estupefacientes", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Diaz Bruno David bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1435-21, interno N° 3093 caratulada "Choque Juchani Elio s/Robo (Art. 164 C.P.) a Leiva Rubén Darío en Ostende", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CHOQUE JUCHANI ELIO SIMÓN, titular del DNI N° 39.288.358, con último domicilio en Calle Víctor Hugo N° 1070 esq. Gaona de Ostende, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 19 de noviembre de 2021. Autos y Vistos... Y Considerando... Por Ello: Atento lo normado por el Art. 399 del C.P.P. Resuelvo: Condenar a Choque Juchani Elio, DNI 39288358, argentino, soltero, instruido, de 27 años de edad, nacido sábado, 2 de abril de 1994, de ocupación albañil, hijo de Simón Choque (v) y de Teresa Juachani (v), con domicilio en calle Gaona y Víctor Hugo N° 1070 de Ostende, partido de Pinamar, como autor penalmente responsable del delito de Robo Simple previsto y penado por el Artículo 164 del Código Penal, por el hecho ocurrido el día 16 de agosto de 2021 en la localidad de Ostende, partido de Pinamar, a la pena de un (1) mes de prisión de ejecución condicional atento lo solicitado por las partes en el acuerdo de juicio abreviado y circunstancias del hecho y la primariedad delictual que demuestran la inconveniencia de aplicar efectivamente la privación de libertad (Art. 26 del C.P.), con más el pago de las costas procesales (Arts. 26, 29 inc. 3°, 40, 41 y 45 del C.P. y Arts. 210, 371, 373, 399, 530 y concs. del C.P.P.). Pospónese la regulación de los honorarios del Dr. Luis Vicente Garcia por su labor desarrollada en su carácter de defensor hasta tanto de cumplimiento con los pagos de los tributos de ley. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, firme y consentida practíquese cómputo de vencimiento de pena por Secretaría (Art. 500 C.P.P.) y cúmplase con las comunicaciones de ley. Cúmplase". Analía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Ines Lamacchia. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3272 seguida a Mariana Paola Montiel por el delito de Violación de Domicilio y Otro del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MARIANA PAOLA MONTIEL, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Carlos Horacio Martínez y Beatriz Montiel, titular del DNI N° 36.788.517, nacida el día 31 de enero de 1992 en San Nicolás, con último domicilio conocido en la calle Juan B. Justo N° 7679 de la ciudad de González Catán, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2021. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que la causante no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mariana Paola Montiel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2529 (I.P.P. N° 10-00-036189-17) seguida a Paula Mariela Azcurra por el delito de Azcurra Paula Mariela, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese A PAULA MARIELA AZCURRA, estado civil divorciada, profesora de inglés, nacida el 01/07/1981 en CABA, 40 años de edad, que sabe leer y escribir, con estudios terciarios completos, con último domicilio en la calle D'Amico N°1665 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, hija de Raimundo (v) y Carolina Visca (f), DNI N° 28.817.889, de condiciones de vida regulares, identificada bajo el número de prontuario AP 1615875 y expediente alfanumérico O4867470 del Registro Nacional de Reincidencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Artículos 129 y 303 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Paula Mariela Azcurra por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 6 de diciembre de 2021. Veronica Natalia Roma. Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3970 (I.P.P. N° 10-00-36422-21/00), seguida a JORGE RODRIGUEZ VIDAL en orden al delito de Abuso Sexual, cítese y emplácese al nombrado Rodríguez Vidal (nacionalidad boliviana, nacido el 23 de abril de 1963 en la Ciudad de Cochabamba, hijo de Rodríguez Macedonio y de Felicia Vidal, DNI N° 95.195.626, con último

domicilio conocido sito en la calle La Pacho s/n y Gibraltar de la localidad de Pontevedra del Partido de Merlo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de Morón, tel./fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, 7 de diciembre de 2021. Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial interviniente y no habiéndose dado con el paradero del imputado Jorge Rodríguez Vidal hasta el día de la fecha, cítese y emplácese al nombrado mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaria, 7 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, emplaza por el plazo de 5 (cinco) días a ÁNGEL URIEL VARON, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 18 años, titular del DNI N° 44.789.826, hijo de Carlos Ricardo David Verón (v) y de Laura Verónica Taqueño (v), de estado civil soltero, con educación básica completa, de ocupación changarín y con domicilio en Hernán Cortés N° 1.772 del Barrio del Plata, de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, a estar a derecho y presentarse en la sede de este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "//mas de Zamora,... de diciembre de 2021. I: ... II- En consecuencia, en razón de ignorarse su domicilio de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P., corresponde emplazarlo por el plazo de 5 (cinco) días a estar a derecho debiendo presentarse en la sede de este Organismo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquese electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. III: ...IV V: ...". Isabel Ación. Juez. Dado, y firmado electrónicamente en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora. Referencias: Funcionario Firmante: Ungaro Claudia Adriana. Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B) a cargo del Dr. Rodolfo Jose Sheehan, Secretaría Única, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, en los autos caratulados: "Enriquez Gabriela Mariana c/Enriquez Roberto Luciano y Otros s/Filiación", Expediente Nro. 17.463, conforme lo normado por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación informa que se ha dispuesto modificar nombre de la Sra. GABRIELA MARIANA ENRIQUEZ como Gabriela Mariana Garcia (DNI 30.527.992). Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses a efectos de las oposiciones que hubieren de formularse dentro de los 15 días desde la última publicación. Mercedes, 22 de octubre de 2021.

2º v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, sito en la calle 23 e/14 y 12 N° 280 de Mercedes (B) a cargo del Dr. Rodolfo Jose Sheehan, en los autos caratulados: "GUZMAN DOLORES MERCEDES s/Cambio de Nombre", se ha dispuesto: "Mercedes, 21 de septiembre de 2021... Atento lo dispuesto en el Art. 70 del CCC, publíquese el presente pedido de Cambio de Apellido en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Líbrense edictos". Mercedes, 9 de noviembre de 2021.

2º v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo del Dr. Sheehan Rodolfo José, magistrado suplente; Secretaría Única, sito en calle 23 N° 280 de la ciudad de Mercedes, en los autos caratulados: "Sayavedra, Ivan Alejandro c/Razzari, Marcelo Osvaldo s/Filiación", Expte. N° 6468, ha dispuesto publicar el pedido de Cambio de Apellido respecto de IVAN ALEJANDRO SAYAVEDRA RAZZARI, DNI N° 35.798.493, en los términos de los Arts.16 y 17 de la Ley 18.248, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Mercedes, 28 de septiembre de 2021.

2º v. dic. 13

POR 1 DÍA - Tercer Juzgados en lo Civil de la Ciudad de Rivadavia - 3ra. Circ. Poder Judicial Mendoza, en Autos N° 34575 caratulados "Guiñazu Ricardo Narciso c/Humberto Muñoz y Otros p/Prescripción Adquisitiva". resolvió citar a presunto Heredero de la Sra. MARÍA BENITA YANZÓN NUBOA (co-adjudicataria de dicho inmueble) y todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa: fracción de terreno, sito en calle Libertador Gral. San Martín s/número, entre calle Fray Luis Beltrán y calle Las Heras o Remedios Escalada, de Los Barriales Junín, Mendoza (inscripto en el registro de la Propiedad inmueble bajo el número 1º inscripción n° 2050 fs. 323 del tomo 15 de Junín, Provincia de Mendoza), y de titularidad registral: Humberto Muñoz, con los siguientes Límites: Norte: con Gregorio Redondo Sánchez en 14,95m; Sur: Carril Libertador General San Martín en 14,95m; Este: Paola Flavia Remetería en 48,07m y Oeste: con Humberto Muñoz en 48,07m. Con una superficie pretendida según mensura de 718,65 m2; y nomenclatura catastral: 09-03-01-0006-000013-0000-5 (matriz) para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de veinte días de noticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.yT.). Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri. Juez.

4º v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Sever, sito en Gral. Paz 640, Quilmes, cita a DIAZ MARTIN HECTOR, DNI 32.758.153, presuntamente fallecido, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su presunto fallecimiento. Quilmes, junio de 2021. El presente deberá publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial.

6º v. dic. 13

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA RITA ALAIMO. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ELENA TROBBIANI. Bahía Blanca, 1 de octubre de 2021. Jorgelina Aldana Elosegui. Auxiliar Letrada.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLARMENC LAURA LILIANA. Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2021. Javier Alejandro Sanchez. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL ROMILIO GARCIA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO JOSÉ CARCERENY, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO FARAGO. Adolfo Gonzales Chaves.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDELINO ACEVEDO DNI 16.735.839. Quilmes, 13 de noviembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Diana Ivonne Español Jueza, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rosa Wanderley s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 44173, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WANDERLEY ROSA. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAQUEL ROSA LEO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, noviembre 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDITH GLADYS RODRÍGUEZ PUGLIESE. Coronel Suárez, noviembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, en autos "Giani Horacio Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 76560, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIANI HORACIO RODOLFO, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, noviembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, en autos "Retamal Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 76440, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RETAMAL PEDRO, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, noviembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIEGO LOPEZ y/o DIEGO OVIEDO Y LOPEZ, DNI 4.628.180, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Quilmes.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz de General Pinto, con Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANGELITA FERMANELLI, DNI 2.894.053, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Pinto (B), 2 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA ROSA MAMONE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MOROZ, DNI M 8.353.436. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA NOYA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR DURBAN y DELIA HAYDÉE SARACHAGA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA ISABEL GARCÍA. Coronel Suárez, 2 de diciembre de 2021. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de LUIS DAMIÁN FASANO. La Plata, noviembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA DELIA PAGLIARICCI. Mercedes, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MONTINI OSCAR, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INES MARGARITA MADARIETA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ALFREDO FARABOLINI. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORDENAVE NESTOR BASILIO. Punta Alta, 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLINI DILIO NERIS y MARCOS ELVIRA ANGELICA. Punta Alta, 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ PABLO ANTONIO. Punta Alta, 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ MARIO VICTOR. Punta Alta, 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVEZ NATIVIDAD. Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REUS JORGE ALBERTO. Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIROZ MORALES JOSE ANDRES. Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO NESTOR MONTANGIE. Bahía Blanca, diciembre de 2.021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRETTI AMARO JOSE. Bahía Blanca, noviembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Guido, a cargo del Dr. Martin E. Ibarlucia. Juez de Paz Letrado Subrogante por disposición de la S.C.B.A, Secretaría Única a cargo del Dr. Martin Carrano, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO ADAN VERTECHE y Doña MARÍA LAURA FERREYRA. Gral. Guido, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ. Avellaneda, diciembre de 2021

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROBERTO LUIS SAVASTANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Avellaneda - Lanús, sito en 29 de Setiembre 1890, piso 1° de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN BODELO. Avellaneda, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ FELICIDAD MARIA y VILLA, MIRYAM. Tres Arroyos, 26 de noviembre de 2021. Fdo. Hernando Antonio Aristides Ballatore.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 Tres Arroyos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña SUSANA MABEL FUENTES.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Belgrano N° 141 de la ciudad de Dolores, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña MARTINEZ MARIA ISABEL, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Dolores, 3 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACQUEMIN VICTORIA. Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SIDLOVICH . San Isidro, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DELFO HERNÁN YAQUES, para que se presenten a hacer valer sus derechos. San Isidro, 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA JUANA PALMAROZZA y/o

MARÍA PALMAROZZA DNI 93672141 y LEONARDO GIRARDI DNI 93489459.

dic. 10 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 (Uno) del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTANISLADA KUWALEK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ATILIO MARTIN POLICH. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA IPIÑA. Pergamino, 3 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la Localidad de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PUIGARNAU SARA MARIA. Pergamino, 1° de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BETINE GRISELDA LILIANA. Pergamino, noviembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. THOMAS MARCELO JULIO. San Pedro, 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COCUZZA ANTONIA, en fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de San Pedro.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTA CATALINA SEGOVIA, DNI 1.474.266. para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDELABORDE ENRIQUE PEDRO, DNI 13.699.425. Azul, septiembre de 2021. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ABSIBI MERCEDES DUNA y JUAN SALVADOR FURLANO.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores GOMILA MABEL LUJAN. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de REGINA MUÑOZ. Quilmes, 17 de noviembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALZETTA RUBEN ANGEL. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2021. Jorgelina Elosegui. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMEIGEIRAS GONZALEZ CARMEN.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA TERESA MANG, DNI 1.758.613.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BOGADO GUSTAVO DAVID. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de ALBERTO OSCAR GARCÍA. La Plata, septiembre de 2018.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del doctor Fernando Ernesto Rodríguez Juez, Secretaría a cargo del Doctor Dr. Reinaldo José Bellini, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de julio 287 Piso 1, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Peralta Ofelia y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 19112-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERALTA OFELIA. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SUSANA MASAGUE y LUIS ALBERTO ZAPATA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIZZATO MIRTA LAURA y MARÍN RAÚL EMILIO. Bragado, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUÁREZ HÉCTOR SANTIAGO. Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAFAEL ZAPATA.

POR 1 DÍA - En los autos "Quiroz Mónica Claudia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° ME-10045-2021, el Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Mercedes, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante QUIROZ MÓNICA CLAUDIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.).

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LOSADA GILDO MANUEL y Doña UYUA MARÍA TERESA. Nueve de Julio, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA ELENA LEZCANO y SEGUNDO ANTONIO CORDOBA. Belén de Escobar, 6 de diciembre de 2021. Claudia Lorena Tatangelo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO VALENTIN CARDOZO. Campana, 6 de diciembre de 2021. Rodrigo Pérez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN OSCAR BARONI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña UBICI VACCAREZZA ALICIA ESTHER, DNI 3.850.396 y de Don ÁLVAREZ ALEJANDRO MARÍA DNI 2.651.585. Benito Juárez, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, cita y emplaza por treinta a días a herederos y acreedores de PASCUCCI UMBERTO ANIBAL, DNI N° 5.371.999 "Pascucci Umberto Anibal s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 7326/2021. Benito Juárez, 11 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FABIAN NIYEN. Tandil, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GELADO. Tandil, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO DANIEL BENAVIDEZ. Tandil, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OSCAR ELIAS RODRIGUEZ. La Plata, 6 de diciembre de 2021. María Paz Tamagnone. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PEDRO MARTINEZ. La Plata, 3 de diciembre de 2021. María Paz Tamagnone. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MATILDE ANA GIRALDES. La Plata, 6 de diciembre de 2021. María Paz Tamagnone. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de CRISTINA ELISABET CAPPÀ. La Plata, 29 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PASQUALE. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE DAMIAN MARQUEZ. Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILMA CRISELDA TEMI o VILMA GRISELDA TEMI. Bahía Blanca, octubre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO BILBAO SALAZAR. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Andrea Bonifazi, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUEDA RAQUEL. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANIGLIA OFELIA ANGELA GERONIMA. La Plata, diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por guillermina B. Di Luca. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOSÉ MOCHEN. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Fdo.: Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMA ANA HAYDEE. La Plata, diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Guillermina B. Di Luca. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOUCEDA MABEL NOEMI. La Plata, diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Guillermina B. Di Luca. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN LUIS LOPEZ. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PICADO MARTHA ELENA. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CATALINA FONS. Punta Alta, 3 de diciembre de 2021. Firmado: Sebastián M. Uranga Morán. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SALE. San Justo, 6 de diciembre de 2021. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA BAUTISTA FAUSTA y de PAOLA MARINA SCHEIDERR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del C.C.yC.N.). San Justo, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ERNAN BARRAZA. San Justo, diciembre de 2021. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Doctor Ruben Daniel Iglesias, del Departamento Judicial de La Matanza con sede en Salta 2269, 1er y 2do piso San Justo, en los autos caratulados "Martinez Ramon Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. LM-38539-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO MARTINEZ. San Justo, diciembre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAPOLONGO JUAN JOSE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMMARTINO JOSE LUIS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ SEGUNDO HECTOR. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIO CIMINO y/o ERMÍNIO CIMINO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTILLAN NICOLAS RUPERTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNOSO GREGORIO FERNANDO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRAZA IRMA ESTELA y GOMEZ ANTONIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS MANUEL ENRIQUE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Delisio Norma Haydee s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. SM-31349-2021 - SM-31349-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA HAYDEE DELISIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 6 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MATALONI NORMA HAYDEE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ RAMONA ELBA y BERTOLINI THEDIS RAFAEL CIRO. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAVERSA JOSEFA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Scargiali Ada Ester s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-32499-2021-SM-32499-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA ESTER SCARGIALI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Tonolli Raúl Víctor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-31937-2021-SM-31937-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL VÍCTOR TONOLLI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA CARLOS JAVIER. San Vicente, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REINALDO ROLDÁN, DNI 24.080.372. Bolívar, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart, sito en la calle 29 de Septiembre N° 1890, de la Localidad de Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Luque Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 57365, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LUQUE. Lanús, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL HÉCTOR FABREGAS. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN EMILIO SZKARLATIUK. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (Ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

PÉREZ HORACIO EMILIO y PÉREZ HORACIO RODOLFO. Lanús, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA HAYDEE MEZZANO. Lanús, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Mar del Tuyú, a cargo del Dr. Sergio Eduardo Magioli, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don PÉREZ LUCAS ANDRÉS, DNI 25.428.233, por el término de treinta días. Mar del Tuyú, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Doctor Mariano Marcelo Cattaneo, Secretaría a cargo de la Doctora Ana Beatriz Gorski, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Pte. Juan Domingo Perón y Larroque, de la Localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Windler Teodoro y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°98198 - 2020, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WINDLER TEODORO y RÍOS IGNACIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CÁCERES LUCÍA DE JESÚS y BRITO SEGUNDO ADOLFO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vidal María Eugenia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante MARTÍNEZ DERMIDIO ANTONIO, DNI 3.428.025. Mar del Tuyú, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MONDIN JUAN PEDRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA ANGÉLICA MORALES. Mar del Tuyú, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROMERO CEQUIELA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LÓPEZ ALEJO SANTOS. Mar del Tuyú, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vidal María Eugenia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante, ÁLVAREZ RAMONA LUISA, DNI 0.179.807. Mar del Tuyú, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, Secretaría a cargo de la Dr. María Eugenia Vidal del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Pacheco Margarita s/Sucesión Ab-Intestato", (INFOREC 970), Expte. 63.062, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA PACHECO, DNI 5.462.684. Mar del Tuyú, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORELLO MARÍA JOSEFA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ZARZA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMADA ISABEL GLADYS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FIDENCIO VILLALBA y COSTANZA MARÍA BELLETTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C.N. y el Art. 734, C.P.C.C.). Lomas de Zamora, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALBERTO GUERRERO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLEGO AGUSTINA NORMA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Mariano M. Cattaneo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Pozzi Gerardo s/Sucesión Ab-intestato", Expte. N° 97015, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO POZZI, que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lomas de Zamora, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. OCAMPO HUMBERTO SEBASTIÁN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA GENEROSA GARCÍA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO MARCELO SASTRE. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de TACONELLI JUAN AGUSTÍN y TAVECCHIO ELIDE HAYDEE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRAUSE GRETCHEN. La Plata, noviembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCO ETELVINA ANGÉLICA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRUHBE JORGE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ WENCESLAO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL ALBERTO COSTA. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHOREN MÓNICA IRIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENNIO PISCICELLI. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA PURIFICACIÓN PASTOR COSTANA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ HÉCTOR ANSELMO y DE SENZI NÉLIDA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ LILIA ROSA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNÁNDEZ VÁZQUEZ HERMESINDA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILAR BALZAN GERMÁN. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE CAPPUZZELLO. San Isidro, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA IONFRIDA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR RODOLFO RONCORONI. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNEJO LEONCIO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA EIRIZ. General San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ ALFREDO, DNI 5.174.062 y de FIORENTINO MARÍA CRISTINA, DNI 3.901.278, en los autos "Rodríguez Alfredo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SI-32114-2021. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA IMELDA SCHWAB. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEMA MARTA. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Beneitez Carmen Haydee s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 108938, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEITEZ CARMEN HAYDEE y/o BENEITEZ CARMEN HAYDEE DE JOSÉ. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR OSCAR FUENTES o HÉCTOR OSCAR FUENTES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAFAEL HUMBERTO MARANO y DORA ÁNGELA CAIELLI. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA SUSANA MIÑO, en los autos "Miño Lidia Susana s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA NELLY PARRINELLO, en los autos "Parrinello Nilda Nelly s/Sucesión Testamentaria". Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Depto. Judicial de Dolores, en los autos "Canan Gustavo Adolfo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 60652, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANAN GUSTAVO ADOLFO, DNI 10.076.908. Dolores, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VIQUEIRA y DORINDA PEREIRO, en los autos "Viqueira Francisco y Pereiro Dorinda s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, diciembre de 2021.

. POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUTEMIA CARMEN ESTEBAN, en los autos "Esteban Eutimia Carmen s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, diciembre de 2021

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CRISTALDO, en los autos "Cristaldo Victoria s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-35506-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOZICEVIC ANA, DNI F 4.650.273. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 0, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MANZO MERCEDES ISABEL, DNI N° F 4.888.426, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Manzo Mercedes Isabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-40629-2021- RGE: MP-40629-2021. Mar del Plata, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-47616-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OUVARD LUIS CARLOS, DNI M 8.708.645. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-46753-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA ADELA ADA, DNI F 3.655.296. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO JAVIER MAIOLO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBIALES OSCAR ADOLFO, DNI 8.371.135. Mar del Plata, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LUCAS JAIME BRAVERMAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ FERNÁNDEZ RUBÉN CARLOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS STEBANI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA DIOLINDA PARON. General San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Daniela Valeria Basso, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por XHARDEZ ANA FANY INÉS, LC 1.010.151 y JUAN MARÍA DÍAZ, LE 1.326.800, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Mar del Plata, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RICARDO JESUS KESLER. General San Martín, 7 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAMANI CHIRINOS ARIEL. Moreno, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PÉREZ NÉLIDA ESTER, DNI 5.702.072, en los autos "Pérez Nélida Ester s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUPERTO HORLANDO DIAZ, DNI 11.637.136. Moreno, 6 de diciembre de 2021. Natalia Romani. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO ALE y MARÍA TOMASA IÑIGO. San Isidro, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DASSIEU CLAUDIO LEOPOLDO. Moreno, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO CANO y STELLA MARIS QUINTELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALLAN HÉCTOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABALLERO MARÍA ELENA. Lomas de Zamora, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA NOEMÍ EVANGELISTA, DNI 10.262.596.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO GUTIERREZ. Mar del Plata, 19 de octubre de 2021. Gregorini María Agustina. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ CLORINDA BOSCHI. San Isidro, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELENA BARBARA BOY, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE OSCAR ACOSTA. San Justo, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FONTANILLA ALBERTO ANGEL y NAVARRO STELLA MARIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 7 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Gral San Martín, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DENETT MARÍA MAGDALENA y AGUILAR JULIO TORIBIO. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMÓN HORACIO POSTERARO. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGAT AUGUSTA MARGARITA y CELDANI HECTOR ROGELIO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÓNICA LUGONES. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE FRANCISCA DIAZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 2 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de MATILDE TERESA GILARDONE. La Plata, septiembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUSTO JUAN CARLOS. San Justo.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de BARTOLOMÉ ANGEL ANTONIO TROTTA y MAGDALENA LUCIA LO CASTRO. La Plata, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLANTE VICENTE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DURAN BLANCA NOEMÍ. La Plata, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Dpto. Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BADA MARTA LUJÁN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. proc.). Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHABAGNO MIRIAM GABRIELA. La Plata, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENEDICTA SALAZAR GONZALEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOMERO DOMINGO GRACIOSI y MARÍA MERCEDES NOLA. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATERNOSTER PEDRO BERNARDO. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2021. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN VILARIÑO, ROSA ANA SCONZA y ROSA LILIANA VILARIÑO. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ROBERTO VALERIO. Arrecifes.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ELENA VARGAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Natale Miguel Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-32418-2021 - SM-32418-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL NATALE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 7 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORA ALZAMENDI y ANTONIO MURABITO. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TETILLA ELENA. Puán, 3 de diciembre de 2021. María Julieta Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don DI PAOLO ANTONIO. Gral. San Martín, 7 de diciembre de 2021. Dr. Federico G. G. Erbe. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PETRIELLA ALFONSO y LEBRERO ILDA MARÍA. La Plata, noviembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GLORIA MARTA GUZMAN, para que hagan valer sus derechos. (Art. 734 del C.P.C.). San Nicolás, 1° de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE PINA PONTALTI. La Plata, 26 de noviembre de 2021.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2 San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOTTI RICARDO BARTOLOME, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.). San Nicolás, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZANELLI JUAN CARLOS. Puán, 3 de diciembre de 2021. María Julieta Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ JUAN ANTONIO, (Art. 2340 CCCN). La Plata, noviembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OLGA MARIA MUJICA. Adolfo Gonzales Chaves.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE VICTORIA VETERE. La Plata, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo del Doctor Maria Veronica Leglise, Secretaría a cargo de las Dras. Carolina Michelini, María Alejandra Copani y María Jimena Prieto Diaz del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 entre 47 y 48, de la Localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gorrini Mario Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LP-61564-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GORRINI MARIO ALBERTO. La Plata, 30 de noviembre del 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSVALDO LASA. La Plata, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de SHEILA IMELDA MARIA

MALEMPRE, DNI 3.299.217, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 7 de diciembre de 2021. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILCE GLADYS CANELO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ANTELO CESAR HORACIO. Gral. San Martín, 7 de diciembre de 2021. Dra. Andrea Lourdes Cendón. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 con sede en Lanús, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAIORANA SALVO y MAJORANA SANTA o MAIORANA SANTA. Lanús, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BALUCANI HERCULES, BALUCANI VICTOR y MATTIOLI SAVOIA. San Isidro, 30 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO LOGUERCIO. Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLABIA DEL ROSARIO TORRES y ARMANDO JOSE SOLLA. Lomas de Zamora, octubre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RABAGLIO ALBERTO MARIA. Moreno, 7 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por José María Emilio Mingrone. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARTINEZ. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de REINERIO FERNANDEZ IRALA y/o REINERIO FERNANDEZ YRALA. Morón, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUGENIO ALEJANDRO ZWARYCZ y MARIA MAGDALENA MALATESTA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN JAVIER SCARPONI. Veinticinco de Mayo, 3 de diciembre de 2021. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR NAZARENO ESPINDOLA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE CEFERINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN EDGARDO MARCHESOTTI. Veinticinco de Mayo, 3 de diciembre de 2021. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ NOVOA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDA AMILCAR MARIO. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaria Única a cargo de la Dra. Arriaza Irigoyen, Veronica Vivian, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por ALVARADO CALLE TERESITA DE JESUS, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 2340 C y.C.N).

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA PASTORA RUIZ, DNI F 02.281.124. Morón. Secretaria, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ACOSTA EFREN RICARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTANTON LUIS OMAR. Morón, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, declara abierto el juicio sucesorio de MARTINEZ ALFREDO ANTONIO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial y citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días lo acrediten (Arts.7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA ANTONIA FRASSO. Baradero, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lezama, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPODONICO FERNANDO MIGUEL, DNI 14.852.219. Lezama, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROGGERO. General Lavalle, 10 de noviembre de 2021. Perez Lucrecia Araceli Ivone. Secretario de Juzgado de Paz.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Unica - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTIN TERESA MARIA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALDO HUNVERTO MORENO. General Lavalle, 29 de noviembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ HERMOSILLA MARIA LUISA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Lara María Antonia s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 5522, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARA MARIA ANTONIA, DNI N° 17.397.439. Mar del Plata, 29 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL RENEE FLORES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°6, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don CARLOS ALBERTO LOYARTE, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ROBERTO CIRIGLIANO. Lobos, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA DORA ANDINO. Lanús, 2021. Dr. Felix Fabian Vega. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO MARTIN ROSENSTEIN. San Isidro, 7 de diciembre de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA VIVIANA LUNA. Lanús, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús, Sede Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA REY, DNI N° 6.363.080. Lanús, 27 de octubre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYES RUIZ MANUEL. Lomas de Zamora, 7 de diciembre de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NUÑEZ CARLOS BORIS. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORA ARMINDA SALVATIERRA. San Isidro, diciembre de 2019. María Cecilia Padrones. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco. Juez, Secretaría a cargo Dra. Rosana Elisabet Rivera, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Cmno. Pres. J. Domingo Perón intersección Larroque, de la Localidad de Banfield - Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Martinez Fernando Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 85042/2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ FERNANDO LUIS. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don RUBEN ALBERTO MAININI y MARTA IRMA ANTONELLI. San Cayetano, 29 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO JARDINEZ. San Isidro, agosto 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALFONSO FIGUEROA, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don JUAN CARLOS ROSALES.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don LUIS ALBERTO ROSALES.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don SERGIO AMILCAR COLOMBO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Arenales, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de YOLANDA ENRIQUETA ALMIRON, por el término de treinta días. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LÓPEZ NÉLIDA RAMONA y RODRÍGUEZ ALFREDO. Tandil, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CIRILO IBAÑEZ y ANA MARÍA CAPRA.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Morón, en los autos "Franco Rocha Rubens s/Sucesión Ab-Intestato", (MO 16711-11), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO ROCHA RUBENS.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAMBARERI ANTONIA. Morón. Secretaria, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDANA ROCIO MALNATI. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTARELLI GUSTAVO DANIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CÁCERES BEATRIZ FRANCISCA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y

acrediten el vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ HUMBERTO GOROSITO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO HUMBERTO GOROSITO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Doctor Mariano Christian Magnoni, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba, del Departamento Judicial de Morón, ubicado en Alte. Brown y Colon, 2º piso, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Andrais Mario Orlando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 37658/2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRAIS MARIO ORLANDO. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO PIETRAMALA .

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría a cargo de los Dres. Roberto Carlos Veiss y Patricia Carolina Rieder Bazán, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cardin Ricardo Guido Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-36328-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GUIDO RODOLFO CARDIN. Morón, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PANOS NELIDA LUCIA. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MABEL MONTENEGRO. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO FERNANDEZ. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA INES TALARICO. Conste. Campana, diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUIROZ FERNANDO GILBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MIRIAM STELLA MARIS GONZALEZ. Tres Arroyos, 7 de diciembre 2021. Dr. Hernando Ballatore. Secretario.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se intima a los herederos de MARINA SATURNINA GÓMEZ, DNI F N° 2.490.862, a iniciar, en el plazo de diez días, el proceso sucesorio, bajo apercibimiento de ley ordenado en el Expediente N° 47.234 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Brandsen 562 de esta ciudad (Artículos 729, 734 del Código Procesal y 2289 del Código Civil y Comercial). Tres Arroyos, 6 de diciembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 9 Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ESTHER FARIGNON. Ciudad de Mercedes (B), 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL ADALBERTO ALARCON. Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO VITA. Mercedes, 17 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Las Heras, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FUENZALIDA DIAZ. General Las Heras, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANSILLA HUGO ANGEL, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido

causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PUSINERI SILVIA ELENA. Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA TORRES y AMERICO VAN PAMELEN. Morón, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANDRES GRACIANO. Nueve de Julio, 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OCAMPO OLGA SUSANA. 9 de Julio, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DEL VALLE NARCISO. San Justo, diciembre de 2021. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO FREDES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO RUBIO y de MARTA AMELIA RISSO. Junín, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO MATIAS EDUARDO LAMATTINA. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NÉLIDA BEATRIZ BERHO y CARMELO FRANCISCO CIMBOLO. Morón, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YOLANDA ISABEL RUIZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE VICENTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARES CARMEN MERCEDES. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORCOGLIONITI ALEJANDRO. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Firmado digitalmente por Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GILARDENGHI ANIBAL JOSE LUIS. Gral. San Martín, 7 de diciembre de 2021. Dra. Andrea Lourdes Cendón Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI ERNESTO CARLOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Claudio H. Fede, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PACHO MARIO EDUARDO. San Martín, 29 de septiembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELENA MARANO. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de HERNAN FERNANDEZ Y MAYÁN. San Justo, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHECCHI FRANCISCO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PICONE FELIX. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FORTASSÍN OSCAR RENE

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIESES ROGER FIGUEROA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENTINA GOMEZ. Morón, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CHAVEZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN SANTIAGO OYARZABAL. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMENTI NICOLINA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco (B), Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña OLGA IRENE DI PAULO. Chacabuco, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9 Secretaría Única de San Justo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOCIMO y MARIA MOTTA a hacer valer sus derechos. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUAREZ CARLOS ALFREDO, DNI 14.120.949. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NUNZIO STANCO y/o NUNCIO STANCO y ORFANO CARMEN. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA SUSANA DIAZ y SANSONE JORGE OMAR. La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital. Dra. María de los Angeles Fernández. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ENRIQUE TAVECCHIO. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO JOSÉ SALOMON. La Plata, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Rodrigo Carlos Suárez Della Porta, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Marino, con sede en Avenida Comisionado Indart N° 2147/57 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Losso, Carmen s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 30477/2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CARMEN LOSSO, para que dentro de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C. y C.N.). San Justo, 2 de diciembre de 2021. Rodrigo Carlos Suarez Della Porta. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL BENEDITTO. La Plata, 7/12/2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ALEJANDRA ACUÑA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MARIA PASCUCCI. La Plata, 7/12/2021. Dra. María de los Angeles Fernández. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANO MARTA INES y FARIAS CARLOS ALBERTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante CHERUBINI MIGUEL ANGEL, con DNI 14.796.405. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CURCIO ALBERTO FRANCISCO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ADELMA OLGA VALESE DE ALOI, con LC 941.764. La Plata, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUNIER RUIZ LARDUET. Verónica, 29 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Número 18 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ANGEL UCCELLI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Artículo 2340 CCCN) La Plata, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES OSVALDO JUAN, DNI N° 10.180.950.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Miguel del Monte, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO OSCAR VAZQUEZ y OSVALDO ADRIAN VAZQUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SOLAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SIRACUSA ELSA BEATRIZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Siracusa, Elsa Beatriz s/Sucesión Ab- Intestato", Expte N° 8266/2021. Junín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don NORBERTO ENRIQUE BARRAQUE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL TAMULA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RAMON DAVALOS. Pinamar, 6 de diciembre de 2021. Juan Valenzuela. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA ZAJUR. Marcos Paz, 6 de diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, del Departamento Judicial Dolores, en los autos caratulados "López, Juan José s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 41335 - 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LÓPEZ JUAN JOSÉ. Chascomús, 7 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA EMILIA ITURRALDE. Junín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Junín, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico Gallardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO ELVA NELIDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO ROMULO STEFANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA ISABEL MASTROIACOVI. Morón, 26 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICENTE HECTOR IRIBARNE. Morón, 26 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARMEN CAMPELO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAVO SALVADOR ARGENTINO, DNI M N° 5226513. Azul, diciembre de 2021. Fdo. Silvana Belen Teresa Cataldo. Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 4 Azul.

dic. 13 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don/ña ELSA BEATRIZ RAPPANI, DNI N° 3.956.080, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, mayo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BALIGAN SUSANA BEATRIZ y LIENDO MIGUEL ANGEL. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Chascomús, a cargo de la Dra. María Juliana Hernández, Secretaría Única, a mí a cargo, del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Bolívar N° 475 de dicha ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SALLENAVE PEDRO DNI N° 7.793.620, en autos caratulados "Sallenave, Pedro s/Sucesión Ab-Intestato - N° Causa: 41924-21". Chascomús, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Belgrano, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS SARAROLS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO ARMANDO NARCISO.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don NATALIO MULAZZI y Doña IRMA MULAZZI a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, diciembre de 2021. Lanús, diciembre de 2021.

dic. 13 v. dic. 14

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
"El Compromiso"	Moreno 101 – Dolores.
"El Mensajero de La Costa"	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
"Tribuna"	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
"Opinión de la Costa"	San Juan 2121 – San Bernardo.
"Pionero"	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.

“Dolores Diario”

Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Jus 32”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín
“La Voz de San Martín”	

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.

“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldó”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutiérrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$2296**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de

noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al 12 de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica